

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:11 doce horas con once minutos del día **14 catorce** de **Abril** del año **2016** dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.

III.- Informes de las Comisiones Municipales.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la aprobación del convenio de pago con la C. Gaudencia Enríquez Ureña.

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Jubilación Móvil Integral del C. Agustín Mendoza Chávez y la Jubilación por Cesantía y Vejez del C. Alfredo Castillo López.

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

a).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de dos lotes de la etapa I y II del Fraccionamiento "Senderos de Rancho Blanco V".

b).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de 44 lotes correspondientes a la etapa II del Fraccionamiento "Real de Cana"

c).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas I, II, III, IV, y V del Fraccionamiento "Santa Sofía"

d).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 89 lotes correspondientes a la Etapa IV del Fraccionamiento "Residencial Tulipanes"

e).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Valle del Sol".

f).- Presentación análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la cancelación de la Municipalización de las etapas 1,2,3,4, y 5, aprobada en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del año 2015, del Fraccionamiento "La Reserva".

IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.

a).- Punto de Acuerdo Presentado por la Presidenta Municipal, para la Creación de la Comisión especial de Mejora Regulatoria del Municipio de Villa de Álvarez.

V.- Asuntos planteados por Dependencias.

VI.- Asuntos planteados por Terceros.

a).- escrito enviado por la Mtra. Zenorina Brizuela Rincón, Presidenta del Voluntariado Vicentino de Colima I.A.P., en el cual solicitan autorización de apoyo vía subsidio para el pago del predial por la cantidad de \$25,675.32.

VII.- Asuntos Generales.

a).- Intervención de algún Múncipe que desee hacer uso de la voz.

b).- Instalación y Desarrollo de la Sesión del Cabildo Infantil 2016, con el tema "El cortejo o Grooming en las Redes Sociales".

VIII.- Clausura de la Sesión.



En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes integrantes del H. Cabildo, por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortés León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretaria del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación. En uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, solicita autorización para modificar el orden del día, en el Punto III, correspondiente a las Comisiones Municipales, e incluir el dictamen de la Incorporación Municipal Anticipada a la que corresponden 155 lotes de las Etapas VII y VIII del Fraccionamiento "Punta Diamante". Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el orden del día, con la modificación antes mencionada.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 05 de Abril del año 2016, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Munícipes. A lo que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura del acta ordinaria antes mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutierrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen correspondiente a la autorización del Cabildo para elaborar un convenio de pago y liquidar el adeudo generado al 31 de Diciembre de 2015, por la cantidad de \$421,430.68

(Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 68/100 M.N.) con la **C. GAUDENCIA ENRIQUEZ UREÑA**, viuda de Felipe Mendoza González, quien en vida fuera trabajador de Base Sindicalizado de este H. Ayuntamiento, dictamen que a la letra dice:

**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPE: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE MEDIANTE OFICIO No.DAJ-008/2016 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA LIC. ADRIANA REBOLLEDO JUAREZ, ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL SOLICITUD PARA TURNAR A LA COMISION DE HACIENDA PARA EL ANÁLISIS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA TRABAJADOR PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ, MEDIANTE SU OFICIO NO. SE 132/2016, TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

TERCERO. QUE CON FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015 BAJO ACTA No 131 EL CABILDO MUNICIPAL AUTORIZÓ LA PENSION POR VIUDEZ DE LA **C. GAUDENCIA ENRIQUEZ UREÑA**, EN BASE AL FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR C. FELIPE MENDOZA GONZALEZ, JUBILADO SINDICALIZADO.

CUARTO.- QUE A LA FECHA SE LE ADEUDA LA CANTIDAD DE \$ 406,789.24 PESOS POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

A).- EL PAGO DE DOCE MESES DE SALARIO INTEGRO, AGUINALDO PROPORCIONAL Y SEGURO DE VIDA SEGÚN DISPOSICION TESTAMENTARIA, POR LA CANTIDAD DE \$ 318,940.60 PESOS

B).- PAGO RETROACTIVO DE LAS QUINCENAS 22, 23 Y 24 CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 2015, POR CONCEPTO DE PENSION POR VIUDEZ POR \$ 21,962.16 PESOS

C).-PAGO REATROACTIVO DE LAS QUINCENAS 09 Y 10 CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO 2015, POR CONCEPTO DE PENSION POR VIUDEZ POR LA CANTIDAD DE \$ 14,641.44 PESOS.

D).- PAGO RETROACTIVO DE LA QUINCEA11, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2015, POR CONCEPTO DE PENSION POR VIDEZ, POR LA CANTIDAD DE 7,320.72 PESOS

E).- PAGO RETROACTIVO DE LA QUINCENA 07 Y 08 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2015, POR CONCEPTO DE PENSION POR VIUDEZ, POR LA CANTIDAD DE \$ 14,641.44 PESOS.

F).- PAGO RETROACTIVO DE LAS QUINCENAS 03 Y 04 CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBREERO DEL 2015, POR PENSION POOR VIUDEZ POR LA CANTIDAD DE \$ 14,641.44 PESOS.

QUINTO.- QUE SE AUTORIZA ELABORAR CONVENIO DE PAGOS, SIENDO EL PRIMER ABONO DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA ELABORAR CONVENIO DE PAGOS PARA LIQUIDAR EL AEDUDO CON LA **C. GAUDENCIA ENRIQUEZ UREÑA**, VIUDA DE FELIPE MENDOZA GONZALEZ, POR LA CANTIDAD DE \$ 406,789.24 PESOS, PARA CUBRIR ADEUDO GENERADO AL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

Gerardo F. Delgado

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA ELABORAR EL CONVENIO Y REALIZAR EL PRIMER PAGO DE \$ 50,000.00.

Villa de Álvarez, Col. 05 de abril de 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el dictamen anteriormente expuesto.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** solicita a los Múncipes modificar el orden del día para que se lleve primeramente a cabo la instalación y desarrollo del Cabildo Infantil 2016. A lo que los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** la modificación del orden del día para que se lleve a cabo la Sesión del Cabildo Infantil 2016, agradeciendo la Presidenta Municipal la presencia de las Autoridades Educativas, Padres de Familia, a la Presidenta del DIF Municipal; así como a los niños quienes participarán en el desarrollo de la Sesión del Cabildo Infantil 2016.

Acto seguido siendo las 12:23 horas, los integrantes del Cabildo Municipal ceden su lugar a los integrantes del Cabildo Infantil 2016, quienes desarrollarán la Sesión Infantil con el tema “El cortejo o Grooming en las Redes Sociales”, bajo el siguiente orden del día:

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación en su caso de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión del Cabildo Infantil 2015 y aprobación en su caso.
- III.- Presentación y Desarrollo del Tema “El Cortejo o Grooming en las Redes Sociales”
- IV.- Mensaje dirigido por la niña Presidenta Municipal del Honorable Cabildo Infantil 2016.
- V.- Elección del Diputado (a) Infantil
- VI.- Mensaje dirigido por la Licda. Yulenny Guylaine Cortes León, Presidenta Municipal
- VII.- Clausura de la Sesión

Se desarrolla la Sesión del Cabildo Infantil 2016, iniciando a las 12:29 horas, con las intervenciones, aportaciones y comentarios de los Múncipes infantiles sobre el tema “El Cortejo o Grooming en las Redes Sociales”, se procede a elegir democráticamente a través del voto secreto a quien habrá de representar como Diputada o Diputado en la Sesión Infantil del Honorable Congreso del Estado el día

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. At the top is a large, stylized signature. Below it are several smaller initials and signatures, including one that appears to be 'y#'. Further down is a signature that looks like 'Looof'. At the bottom, there is a signature that appears to be 'Yulenny G. Cortes León' and other illegible initials.

29 de Abril del presente año, obteniendo el mayor número de votos la **Niña Jennifer Andrea Díaz Solorio**. Acto seguido la Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, dirigió un mensaje a los presentes, se entregó reconocimiento a los niños participantes; así como un presente por cada uno de los Regidores del Cabildo Municipal, clausurando la Sesión Infantil 2016 a cargo de la Presidenta Municipal Infantil Brenda Sofía Lino Ontiveros, siendo las 13:18 Horas, levantando para constancia y efectos la presente acta infantil 2016, la cual se encuentra en los archivos de la Secretaria del Ayuntamiento.

Acto seguido la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, solicita a los Munícipes integrantes del Cabildo Municipal 2015-2018, dar continuidad al orden del día, siendo las 13:43 horas, una vez verificando el quórum legal y manifestando la presencia de la totalidad de los munícipes, a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento C. Elizabeth Huerta Ruiz.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, dio lectura al Dictamen respecto a la autorización del Cabildo para aprobar la Jubilación Móvil Integral al 100% de sus percepciones con la categoría inmediata superior a los trabajadores de Base Sindicalizados, a los CC. AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ Y ALFREDO CASTILLO LOPEZ, como "ENCARGADO C" y "AUXILIAR DE ASEO C", respectivamente, dictamen que a la letra dice:

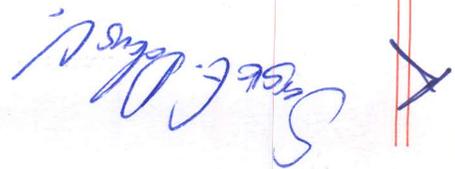
**H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

PRESENTE:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO; EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE EL SEGUNDO CON EL CARÁCTER DE SÍNDICO Y SECRETARIO Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO MUNICIPAL LOS ARTÍCULOS 42 Y 45 FRACCIÓN IV INCISO B) DE LA LEY DE MUNICIPIO LIBRE; LOS ARTÍCULOS 75 FRACCIÓN II, 90 FRACCIÓN VI, Y 92 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- QUE LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ; C MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, MEDIANTE OFICIO No 253 Y 260 DE FECHA 018 Y 20 DE ENERO DE 2016 RESPECTIVAMENTE, SOLICITA EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL "REGLAMENTO DE JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE VILLA DE ALVAREZ", EN SUS ARTÍCULOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27, LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL DE LOS C.C. ALFREDO CASTILLO LOPEZ Y AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ.



SEGUNDO.- QUE MEDIANTE OFICIO No. O.M, 043/2016 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016, LA OFICIALÍA MAYOR DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS, ENVIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL EL ANÁLISIS DE DICHA SOLICITUD DE JUBILACIÓN, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEL EXPEDIENTE DEL TRABAJADOR PARA QUE SEAN TURNADOS A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- QUE CON FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO M.D.O.H ELIZABETH HUERTA RUIZ, MEDIANTE SU OFICIO NO. SE 147/2016, TURNÓ A ÉSTA COMISIÓN LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

CUARTO. QUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL CC. **AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ**, SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 30 AÑOS DE SERVICIO.

- NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE INDICA LA FECHA DE INGRESO DEL TRABAJADOR SIENDO DEL 13 DE ENERO DE 1986.
- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA QUINCENA COBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2016 DEL C. AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ.

QUINTO. QUE ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL CC. **ALFREDO CASTILLO LOPEZ**, SE COMPRUEBA SU ANTIGUEDAD DE 17 AÑOS DE SERVICIO Y 61 AÑOS DE EDAD.

- NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, DONDE SE INDICA LA FECHA DE INGRESO DEL TRABAJADOR SIENDO DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 1999.
- ACTA DE NACIMIENTO.
- COPIA DE LA ULTIMA QUINCENA COBRADA DEL C. ALFREDO CASTILLO LOPEZ.

SEXTO.- QUE LOS CC. **AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ Y ALFREDO CASTILLO LOPEZ** HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE, RELACIONADA CON LAS JUBILACIONES Y PENSIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ARTÍCULO 69 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA, QUE ESTABLECE: “SON OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LAS RELACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES:
IX.- OTORGAR JUBILACIONES A LOS TRABAJADORES VARONES QUE CUMPLAN 30 AÑOS DE SERVICIO Y 28 AÑOS A LAS MUJERES CON EL CIEN POR CIENTO DE SUS PERCEPCIONES Y PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ O MUERTE DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE”.
- ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 14, 16, 20, 21, 22, 23, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA JUBILACIÓN Y PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.
- CLAUSULA 41 DEL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ Y EL S.T.S.H.A.V.A., LA CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE: “EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES, CON LA CATEGORÍA INMEDIATA SUPERIOR AL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADO, QUE ACREDITE UNA ANTIGÜEDAD DE 30 AÑOS PARA EL SEXO MASCULINO Y 28 AL SEXO FEMENINO O AL CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIO Y 60 DE EDAD.”

SEPTIMO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR EL CC. **AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ** QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE “ENCARGADO D” LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE “ENCARGADO C”. A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	ENCARGADO D	ENCARGADO C
Percepción Mensual bruta:	19,522.32	22,466.62
Integrada por:		
Sueldo:	5,726.70	6,931.80
Sobresueldo:	5,154.04	6,238.62
Compensación ordinaria	230.46	230.46

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the document, including a large signature at the top, a circular stamp with illegible text, and another signature at the bottom.

Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (6)	4,476.04	5,405.66
Bono de prima de riesgo	400.00	0.00
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

OCTAVO.- QUE AL **C. ALFREDO CASTILLO LOPEZ**, QUIEN ACTUALMENTE TIENE EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO D" LE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU JUBILACIÓN EL PUESTO DE "AUXILIAR DE ASEO C"

A CONTINUACIÓN SE ANEXA CUADRO DE PERCEPCIONES Y PRESTACIONES SALARIALES ACTUALES Y LAS QUE LE CORRESPONDEN POR SU JUBILACIÓN:

PUESTO:	AUXILIAR DE ASEO D	AUXILIAR DE ASEO C
Percepción Mensual bruta:	15,874.94	16,378.00
Integrada por:		
Sueldo:	5,005.50	5,255.70
Sobresueldo:	4,504.96	4,730.14
Canasta Básica:	1,489.34	1,489.34
Bono de transporte:	854.02	854.02
Bono de Renta:	743.72	743.72
Previsión Social Múltiple:	448.00	448.00
Quinquenios (3)	2,603.40	2,732.08
Bono de prima de riesgo	226.00	0.00
Bono pensionado y Jubilado:		125.00

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN:

PRIMERO. ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL AL 100% DE SUS PERCEPCIONES CON LA CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADO DE LOS **CC AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ Y ALFREDO CASTILLO LOPEZ** COMO "ENCARGADO C", Y "AUXILIAR DE ASEO C" RESPECTIVAMENTE, YA QUE CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY Y NORMATIVIDAD VIGENTE.

SEGUNDO. INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA OTORGAR A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN, LA JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL A LOS **CC. CC AGUSTIN MENDOZA CHAVEZ Y ALFREDO CASTILLO LOPEZ**, DE ACUERDO A LAS PERCEPCIONES Y PRESTACIONES CITADAS EN LOS CONSIDERANDOS SEPTIMO Y OCTAVO.

Villa de Álvarez, Col. 05 de abril de 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE, FIRMA Y RUBRICA, SÍNDICO MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA, FIRMA Y RUBRICA, REGIDOR HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA, REGIDORA YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, el dictamen anteriormente expuesto.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **cancelación** del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015 misma que se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 06 de junio de 2015, en el cual se Aprueba el dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada correspondiente a las etapas I y

Sege. E. B. N.

III del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V" y se aprueba el dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 2 lotes vendibles, mismos que corresponden a las etapas I y II del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V", según oficio de procedencia SE-144/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fecha 06 de junio de 2015, se publicó en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el Acuerdo de emitido por el H. Cabildo el día 20 de mayo de 2015, en el cual se Aprueba en sesión Ordinaria el dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada correspondiente a las etapas I y III del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V" promovido por Constructora Los Senderos SA de CV, representada por el Ing. Sergio Alejandro Schulte Gómez, en su calidad de promotor y propietario del referido fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que en la Aprobación y publicación, citada el Considerando Primero de este documento, se cometió de manera involuntaria el error de señalar que se incorpora el lote correspondiente a la etapa III del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V".

TERCERO.- Que los errores involuntarios cometidos en la aprobación, fueron publicados de la siguiente manera:

Etapas uno

No.	No Mza	No. Lote	Sup Total	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	181	1	342.44	28.66 m con tercer Anillo Periférico	28.08 + 5.40 m Con lotes 2, 3, 4 y 5 y calle José Valle Garibay	15.80 m Calle José Padilla Córdoba	14.32 + 18.00 m Con lote 36 y con lote 02	CR

Etapas tres

No.	No Mza	No. Lote	Sup Total	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				USO O
				N	S	O	P	DESTINO
1	497	1	533.32	39.27 m Con calle Marteña	40.47 m Con tercer Anillo Periférico	14.29 + 11.96 m Con lote 1	1.54 m Con calle Francisco Velasco	CR

CUARTO.- Que con fecha 23 de noviembre de 2015, la empresa, Constructora Los Senderos, SA de CV, a través de su Representante legal el Ing. Sergio Alejandro Schulte Gómez, en su calidad de promotor y propietario, solicito que se realice una FE DE ERRATAS para corregir el Dictamen Aprobado el día 20 de mayo de 2015.

QUINTO.- Que mediante oficio DGOPDU DU 101/2016, de fecha 15 de febrero de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General emitió opinión favorable para la presente FE DE ERRATAS de la Incorporación Municipal Anticipada de 2 lotes vendibles, correspondientes a las etapas I y II del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la cancelación del Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015 misma que se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 06 de junio de 2015, en el cual se Aprueba el dictamen para la Incorporación

Municipal Anticipada correspondiente a las etapas I y III del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V" promovido por Constructora Los Senderos SA de CV, representada por el Ing. Sergio Alejandro Schulte Gómez, en su calidad de promotor y propietario del referido fraccionamiento.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 2 lotes vendibles, mismos que corresponden a las etapas I y II del fraccionamiento denominado "Senderos de Rancho Blanco V", para quedar de la siguiente forma:

Etapa uno

Núm Mza	Núm Lote	Sup	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				USO O DESTINO
			Norte	Sur	Oriente	Poniente	
181	1	342.44	28.66 m Con tercer anillo Periférico	28.05 m con lotes 2, 3, 4, 5 + 5.40 m con la calle José Valle Garibay	15.80 m Calle José Padilla Córdoba	14.32 con el lote 36 + 18.00 m Con lote 02	CR

Etapa dos

Núm Mza	Núm Lote	Sup	MEDIDAS Y COLINDANCIAS				USO O DESTINO
			Norte	Sur	Oriente	Poniente	
497	2	533.32	39.27 m Con calle Marteña	40.47 m Con tercer Anillo Periférico	14.29 + 11.96 m Con lote 1	1.54 m Ochavo	CR

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

QUINTO.- Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá cumplir con las obras faltantes.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 12 de abril de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.



Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal Anticipada de 2 lotes vendibles, de las etapas I y II del fraccionamiento denominado Senderos de Rancho Blanco V.

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de 44 lotes vendibles, correspondientes a la etapa II del Fraccionamiento "Real de Cana"**, según oficio de procedencia SE-181/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny Guylaine Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Srita. María Guadalupe Silva Alcocer, acredita la propiedad mediante escritura pública núm. 1,747 de fecha 18 de abril de 1978, emitida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaría Pública núm. 3 de la ciudad de Colima, escritura que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Colima, bajo el folio real núm. 108 del libro 188, el día 11 de septiembre de 1978, compra que realizo a la Sra. Rosa María Silva Gudiño del predio rustico formado por los potreros "El Casco" y "Viuda de Brizuela" con una superficie de 33-85-49.00 has.

SEGUNDO.- Posteriormente mediante la escritura pública núm. 3,863 de fecha 26 de febrero de 2013, emitida por el Lic. Héctor Michel Camarena, notario público núm. 7 de la ciudad de Colima, se hace constar la protocolización de la rectificación de superficie del predio descrito en el considerando anterior, para quedar con una superficie de 34-17-42.43 has.

TERCERO.- Mediante oficio núm. DGOPDU-DU-E - 1765/2011, de fecha 9 de noviembre de 2011, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expide el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un fraccionamiento habitacional densidad media H3-U.

CUARTO.- Que el 20 de julio de 2013, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Real de Cana", mismo que fue Aprobado por el H. Cabildo el día 28 de junio de 2013.

QUINTO.- Mediante oficio núm. DGOPDU-DU- 153/2014, de fecha 14 de abril de 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expide la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea, para las atapas 1 a la 10, fungiendo como D.R.O. el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos con número de registro DRO 001/2013 RF-U y como Supervisor Municipal el Arq. Mario Hoyos Hoyos autorizado con el número de registro 006/2008 SM-OU.

SEXTO.- El Programa Parcial de Urbanización descrito en el punto anterior, está conformado de la siguiente forma:

Concepto	Numero	Superficie	Usos	Destino	
	Lotes	m2		EV	EI
Área vendible	264	54,140.84	CR		
Área de vialidad		36,344.49			
Área de cesión	2	10,828.17		4,690.07	6,138.10
Zona Federal					
Total	266	101,313.51			

SEPTIMO.- Mediante acta ENTREGA – RECEPCION, emitida el día 13 de enero de 2016, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima Villa de Álvarez, MANIFIESTA que las obras correspondientes a la Red de Agua Potable, Tomas Domiciliaras, Red de

The right margin of the document contains several handwritten signatures and stamps in blue ink. At the top, there is a circular stamp with illegible text inside. Below it are several large, stylized signatures, some of which appear to be official or legal signatures. The signatures are written in a cursive, flowing style.

Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias, se encuentran totalmente terminadas y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución del proyecto; firmando para constancia por la CIAPACOV los CC. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General, la C.P. Leticia Bejar Maldonado, Gerente de Finanzas y Comercialización, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, Arq. Luis Cesar de la Rosa Ahumada, Director de Obras y Proyectos, por parte de la empresa ENGUSA, SA de CV, la Lic. Angélica Verduzco Silva.

OCTAVO.- Que mediante oficio núm. CC-008/2016; de fecha 14 de enero de 2016, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado Exp. 229/2013 para las calles "Atlanta", "Betel" y "Salem".

NOVENO.- Que para verificar la conclusión de las obras de urbanización y el estado que guardan las mismas, se realizó visita física al fraccionamiento el día 2 de febrero de 2016, encontrándose las obras concluidas al 100%.

DECIMO.- Que mediante escritura 54,913 otorgada ante la Fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre titular de la Notaria Publica núm. 9 de la ciudad de Colima el día 01 de octubre de 2015 la C. MARIA GUADALUPE SILVA ALCOCER otorgo la escritura a favor de este H. Ayuntamiento del área de cesión con destino EV -Espacios verdes-, DONACION PERFECTA COMUN Y PURA A TITULO GRATUITO.

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad a los articulo 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, mediante reporte de fecha mayo de 2015; el Arq. Mario Hoyos Hoyos, en su calidad de Supervisor Municipal No. 007/2009 SM-OU Municipio de Villa de Álvarez, manifiesta que el Proyecto Ejecutivo autorizado del Fraccionamiento denominado "Real de Cana" ha sido construido de conformidad a la Licencia de Urbanización y al proyecto ejecutivo autorizado.

DECIMO SEGUNDO.- Que mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de 44 lotes vendibles correspondientes a la Etapa II del fraccionamiento "Real de Cana".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

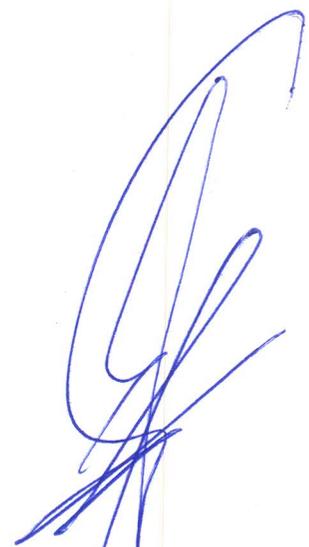
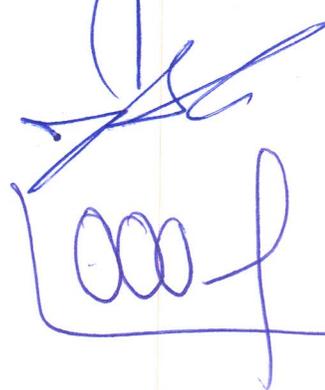
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Incorporación Municipal de 44 lotes vendibles, correspondientes a la etapa II del Fraccionamiento "Real de Cana" propiedad de la C. MARIA GUADALUPE SILVA ALCOCER, con las siguientes superficies y colindancias:

Relación de lotes a Incorporar Manzana 10-01-21-099

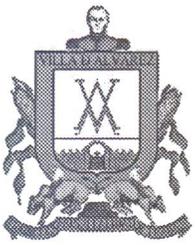
MZA	LOTE	USO DE SUELO	SUP. M2	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
99	001	H3-U	236.07	ATLANTA	AL NORTE: 9.13 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 10.27 ML CON LOTE 002 AL ORIENTE: 19.55 ML CON CALLE DEL LAGO AL PONIENTE: 21.71 ML CON LOTE 031 Y UN OCHAVO DE 3.38 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
99	002	H3-U	180.92	BETEL	AL NORTE: 10.27 ML CON EL LOTE 001 AL SUR : 6.60 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 16.54 ML CON CALLE DEL LAGO AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 003 Y UN OCHAVO DE 3.65 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
99	003	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 031 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 002 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 004
99	004	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 030 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 003 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 005

[Handwritten signature]

99	005	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 029 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 004 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 006
99	006	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 028 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 005 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 007
99	007	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 027 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 006 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 008
99	008	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 026 Y 027 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 007 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 009
99	009	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 025 Y 026 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 008 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 010
99	010	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 025 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 009 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 011
99	011	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 024 Y 025 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 010 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 012
99	012	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 023 Y 024 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 011 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 013
99	013	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 022 Y 023 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 012 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 014
99	014	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 021 Y 022 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 013 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 015
99	015	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON EL LOTE 020 Y 021 AL SUR : 8.00 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 014 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 016
99	016	H3-U	199.50	BETEL	AL NORTE: 10.50 ML CON EL LOTE 019 Y 020 AL SUR : 10.50 ML CON LA CALLE BETEL AL ORIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 015 AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 017





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 151

99	019	H3-U	151.31	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 016 AL ORIENTE: 19.01 ML CON EL LOTE 020 AL PONIENTE: 18.81 ML CON LOTE 018
99	020	H3-U	152.93	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 015 Y 016 AL ORIENTE: 19.22 ML CON EL LOTE 021 AL PONIENTE: 19.01 ML CON LOTE 019
99	021	H3-U	154.55	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 014 Y 015 AL ORIENTE: 19.42 ML CON EL LOTE 022 AL PONIENTE: 19.22 ML CON LOTE 020
99	022	H3-U	156.17	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 013 Y 014 AL ORIENTE: 19.62 ML CON EL LOTE 023 AL PONIENTE: 19.42 ML CON LOTE 021
99	023	H3-U	154.20	ATLANTA	AL NORTE: 8.09 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 012 Y 013 AL ORIENTE: 18.57 ML CON EL LOTE 024 AL PONIENTE: 19.62 ML CON LOTE 022
99	024	H3-U	168.11	ATLANTA	AL NORTE: 4.14 + 6.44 = 10.58 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 011 Y 012 AL ORIENTE: 15.14 ML CON EL LOTE 025 AL PONIENTE: 18.57 ML CON LOTE 023
99	025	H3-U	170.53	ATLANTA	AL NORTE: 12.11 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 12.00 ML CON LOS LOTES 009, 010 Y 011 AL ORIENTE: 13.87 ML CON EL LOTE 026 AL PONIENTE: 15.14 ML CON LOTE 024
99	026	H3-U	176.18	ATLANTA	AL NORTE: 12.25 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 12.00 ML CON LOS LOTES 008 Y 009 AL ORIENTE: 16.11 ML CON EL LOTE 027 AL PONIENTE: 13.87 ML CON LOTE 025
99	027	H3-U	151.71	ATLANTA	AL NORTE: 5.19+4.00 = 9.19 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.50 ML CON LOS LOTES 007 Y 008 AL ORIENTE: 19.60 ML CON EL LOTE 028 AL PONIENTE: 16.11 ML CON LOTE 026
99	028	H3-U	164.29	ATLANTA	AL NORTE: 8.16 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 006 AL ORIENTE: 21.09 ML CON EL LOTE 029 AL PONIENTE: 19.60 ML CON LOTE 027
99	029	H3-U	169.63	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 005 AL ORIENTE: 21.31 ML CON EL LOTE 030 AL PONIENTE: 21.09 ML CON LOTE 028
99	030	H3-U	171.25	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 004 AL ORIENTE: 21.51 ML CON EL LOTE 031

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

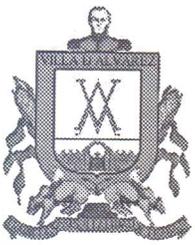
					AL PONIENTE: 21.31 ML CON LOTE 029
99	031	H3-U	172.87	ATLANTA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE ATLANTA
					AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 003
					AL ORIENTE: 21.71 ML CON EL LOTE 001
					AL PONIENTE: 21.51 ML CON LOTE 030

Relación de lotes a Incorporar

Manzana 10-01-21-100

MZA	LOTE	USO DE SUELO	SUP. M2	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
100	001	H3-U	217.02	BETEL	AL NORTE: 9.67 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 11.00 ML CON LOTE 002 AL ORIENTE: 16.54 ML CON CALLE DEL LAGO AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 025 Y UN OCHAVO DE 3.43 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
100	012	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 009 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 013 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 011
100	013	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 009 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 014 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 012
100	014	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 008 Y 009 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 015 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 013
100	015	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 007 Y 008 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 016 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 014
100	016	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 007 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 017 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 015
100	017	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 006 Y 007 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 018 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 016
100	018	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 006 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 019 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 017
100	019	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 005 Y 006 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 020 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 018
100	020	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 005 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 021

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with 'y' and '7' below it, and several other scribbles and initials at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 152

					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 019
100	021	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 004 Y 005 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 022 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 020
100	022	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 004 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 023 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 021
100	023	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 003 Y 004 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 024 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 022
100	024	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 003 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 025 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 023
100	025	H3-U	152.00	BETEL	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE BETEL AL SUR : 8.00 ML CON LOS LOTES 002 Y 003 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 001 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 017

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEXTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

SEPTIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 12 de abril de 2016.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

[Firma manuscrita]

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la incorporación municipal de la etapa dos del fraccionamiento Real de Caná.

En otro asunto en uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen correspondiente a la Municipalización de las Etapas I,II,III, IV y V del **Fraccionamiento “Santa Sofía”** en atención al oficio SE.175/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre, y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante oficio sin número de fecha 29 de abril de 2015, el ING. BERNARDO SEVILLA HERNANDEZ, en su carácter de Representante Legal de la empresa BK CONNSTRUCCIONES, S.A. de C.V., promotora del fraccionamiento, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de las Etapas I, II, III, IV y V, mismas que integran una superficie de 13,115.72 m2, en donde se contemplan 66 lotes; estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

SEGUNDO.- Que mediante Oficio No. SE – 175/2016, suscrito por la C. Secretario del H. Ayuntamiento, M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. DGOPDU-DU - 037/2016, signado por el ING. JOSE JESUS ALVAREZ ECHAVE, en su carácter de Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, en el que pone a consideración del H. Cabildo, la Municipalización de las Etapas I, II, III, IV y V, del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL SANTA SOFIA", ubicado al norte de la ciudad.

TERCERO.- Que con fecha 14 de mayo de 2013, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado “RESIDENCIAL SANTA SOFÍA”, mismo que fue publicado el día 25 de mayo de 2015, en el periódico oficial “El Estado de Colima”.

CUARTO.- El referido Programa Parcial de Urbanización fue Aprobado con los siguientes resúmenes:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

Área vendible	43,607.55
Área de cesión	1,576.23
Área de vialidad	36,481.11
Total	81,664.89

Incorp Mpal	Autorización H. Cabildo	Publicación periódico oficial	Superficie total	Área vendible	Área de cesión	Área de vialidad
Total	15 de mayo 2013	25 de mayo 2013	81,664.89	43,607.55	1,576.23	36,481.11
Etapa I	8 de mayo 2014	17 de mayo 2014	1,426.98	981.78	-	445.20
Etapa II	7 de jul 2014	19 de jul 2014	2,177.05	1,192.46	-	984.59
Etapa III	18 de dic de 2014	3 de ene de 2015	963.25	843.75	-	119.50
Etapa IV	3 de feb 2015	14 de feb 2015	4,224.54	2,234.15	-	1,990.39
Etapa V	28 de agos 2015	5 de sept 2015	4,323.90	2,950.07	-	273.90



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 153

Incorp Mpal	Usos				Destino	
	H4-U	MB-3	CR	S	EV	EI
Total	179	31	26	6	1	-
Etapa I	7	1			-	-
Etapa II	11				-	-
Etapa III	7				-	-
Etapa IV	15				-	-
Etapa V	25				-	-

Incorp Mpal	Fianza	Monto	Numero de fianza
Etapa I	Insurgentes SA de CV	294,481.78	3071-28974-1
Etapa II	Insurgentes SA de CV	42,078.31	3071-30182-5
Etapa III	Insurgentes SA de CV	20,224.86	3071-30413-6
Etapa IV	Chubb de México	498,649.12	88231159
Etapa V	Chubb de México	560,576.92	88254028

QUINTO.- Acta que se formula para hacer constar la Entrega - Recepción de las obras de servicios correspondientes a la Red de Agua Potable, Tomas Domiciliarias, Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias, el día 5 de agosto de 2014, para dotar de servicio de agua potable y drenaje sanitario a 98 lotes que se localizan en las etapas I, II, III, IV y V, firmando para constancia por parte de CIAPACOV los CC. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General, la C.P. Leticia Bejarano Maldonado, Gerente de Finanzas y Comercialización e Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, quienes reciben las obras descritas y el Ing. Bernardo Sevilla Hernández, representante legal de la empresa BK Construcciones SA de CV.

SEXTO.- Que mediante oficio núm. CC-304/2014; de fecha 29 de agosto de 2014, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, en la red de media y baja tensión en sus etapas 1, 2, 3, 4 y 5, proyecto autorizado Exp. 211/2014, del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL SANTA SOFÍA", para la calle CIRCUITO PESCARA.

SEPTIMO.- Que la Dirección de Alumbrado Público mediante oficio de fecha 20 de enero de 2016, señala que el fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA SOFÍA", cumple con los requisitos para ser Municipalizado.

OCTAVO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de la Etapa I del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL SANTA SOFIA".

Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a municipalizar.

Por lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de las Etapas I, II, III, IV y V, del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL SANTA SOFIA", ubicado al poniente de esta Ciudad, mismas que comprenden una superficie de 13,115.72 m², de los cuales 8,202.21 m² corresponden a área de vendible, 0.00 m² se destinan a área de cesión y 3,813.58 m² para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar del fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL SANTA SOFIA" se distribuye en 66 lotes vendibles, de los cuales; 65 son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 1 lote de tipo MB-3 Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente Acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 3071-31043-2, expedida por Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V., por la cantidad de: \$ 1'069,956.65 (Un millón sesenta y nueve mil novecientos cincuenta

[Handwritten signature]

y seis pesos 65/100 MN.) de fecha 28 de noviembre de 2015, a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, misma que garantizará las reparaciones de las obras de urbanización por defectos y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con motivo de la Municipalización de las Etapas I, II, III, IV y V del Fraccionamiento "RESIDENCIAL SANTA SOFIA".

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 11 de abril de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**
Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Municipalización del Fraccionamiento Residencial Santa Sofía.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa 4ª, a la que corresponden 89 lotes del **Fraccionamiento "Residencial Tulipanes"**, en atención al oficio SE.182/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el 30 de agosto de 2008 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización denominado "Residencial Tulipanes", mismo que se Autorizó por el H. Cabildo el día 22 de junio de 2008.

SEGUNDO.- El Programa Parcial de Urbanización descrito en el punto anterior, está conformado de la siguiente forma:

Concepto	Numero	Superficie	Usos	Destino	
	Lotes	m2		EV	EI
Área vendible	1,630	176,898.10			
Área de vialidad		129,092.00			
Área de cesión	11	34,964.18		21,868.38	11,394.84
Infraestructura	1	427.73			
Total	1,642	340,954.28			

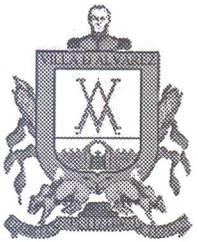
TERCERO.- Con oficio núm. DGOPDU-DU - 450/2015, de fecha 28 de agosto de 2015, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expidió la Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, para el fraccionamiento denominado "Residencial Tulipanes", fungiendo como DRO el Ing. Almar Pettersen Alfonso, con registro núm. DRO - 077-RF-E y como Supervisor Municipal el Ing. Hugo Saucedo Acosta, con registro núm. - 005/2007 SM-OU.

CUARTO.- Que de conformidad a los articulo 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, mediante oficio sin número de fecha 10 de julio de 2015; el Ing. Hugo Saucedo Acosta, en su calidad de Supervisor Municipal No. 005/2007 SM-OU Municipio de Villa de Álvarez, manifiesta que la etapa IV a incorporar y que se compone de 89 lotes y de conformidad al Proyecto Ejecutivo autorizado para el Fraccionamiento denominado "Residencial Tulipanes" ha sido construido de conformidad a la Licencia de Urbanización y al proyecto ejecutivo autorizado.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the document, including a large signature at the top and several smaller ones below it.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 154



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

QUINTO.- Que con fecha 7 de enero de 2016, el Ing. Almar Pettersen Alfonso, promotor del fraccionamiento solicito la INCORPORACION MUNICIPAL, de las obras de urbanización con respecto a 89 lotes vendibles, que corresponden a la etapa IV, del fraccionamiento "Residencial Tulipanes".

SEXTO.- Para verificar el estado físico de las obras el día 12 de noviembre de 2015, se realizó visita al fraccionamiento en el cual se pudo constatar las terminación de las obras, quedando pendiente, reposición de empedrado, reposición de banquetas de concreto, sustitución de machuelo colado in sitio, nomenclatura y señalización de vialidades, de acuerdo al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

SEPTIMO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la póliza de Fianza expedida el día 11 de marzo de 2016, con número 1686692 de Primero Fianzas, SA de CV para que el promotor ALPE CONSTRUCCIONES, SA de CV, garantice la correcta ejecución de las obras faltantes, de conformidad al artículo 328, fracción e).- de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que avala un monto de = = = \$ 343,415.46 (Trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 46/100 M. N.) = = =

OCTAVO.- Que mediante recibo de pago 01-033315 de fecha 14 de marzo de 2016, con un importe de = = = \$ 3,129.04 (Tres mil ciento veintinueve pesos 04/100 M. N.) = = = se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para incorporación municipal.

NOVENO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, XVII, artículo 328 y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y mediante oficio de fecha DGOPDU-DU - 196/2016, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de 89 lotes de los cuales 88 son vendible y 1 de cesión para equipamiento urbano EI -primaria- correspondientes a la Etapa IV del fraccionamiento "Residencial Tulipanes".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 89 lotes de los cuales 88 son vendibles y 1 de cesión para equipamiento urbano EI -primaria- correspondientes a la Etapa IV del fraccionamiento "Residencial Tulipanes", propiedad de ALPE CONSTRUCCIONES SA de CV, con las siguientes superficies y colindancias:

Mza	Lote	Superficie	Calle	Numero
257	1	4,963.76	Ceiba	
	2	96.00	Priv de La Rosa	1254
258	3	96.00	Priv de La Rosa	1256
	4	96.00	Priv de La Rosa	1258
	5	96.00	Priv de La Rosa	1260
	6	96.00	Priv de La Rosa	1262
	7	96.00	Priv de La Rosa	1264
	8	96.00	Priv de La Rosa	1266
	9	96.00	Priv de La Rosa	1268
	10	96.00	Priv de La Rosa	1270
	11	156.87	Priv de La Rosa	1272
	12	156.87	De La Rosa	1271

Mza	Lote	Superficie	Calle	Numero
259	2	99.00	Espino	976
	3	99.00	Espino	978
	4	99.00	Espino	980
	5	99.00	Espino	982
	6	99.00	Espino	984
	7	99.00	Espino	986
	8	99.00	Espino	988
	9	99.00	Espino	990
	10	99.00	Espino	992
	11	99.00	Espino	994
	12	99.00	Espino	996
	13	99.00	Espino	998
	14	99.00	Espino	1000
	15	99.00	Espino	1002
	16	99.00	Espino	1004
	17	99.00	Espino	1006
	18	99.00	Espino	1008
19	99.00	Espino	1010	

Handwritten signature: Sergio E. Alvarez

	20	99.00	Espino	1012
	21	99.00	Espino	1014

Mza	Lote	Superficie	Calle	Numero
260	2	95.85	Espino	1018
	3	95.85	Espino	1020
	4	99.00	Espino	1022
	5	99.00	Espino	1024
	6	99.00	Espino	1026
	7	99.00	Espino	1028
	8	99.00	Espino	1030
	9	143.41	Paseo de Los Limones	1032
	10	130.28	Paseo de Los Limones	1034

Mza	Lote	Superficie	Calle	Numero
261	1	95.88	Espino	1019
	21	99.00	Espino	1021
	20	99.00	Espino	1023
	19	99.00	Espino	1025
	18	99.00	Espino	1027
	17	99.00	Espino	1029
	16	99.00	Espino	1031
	15	99.00	Espino	1033
	14	99.00	Espino	1035
	13	212.78	Espino	1037

Mza	Lote	Superficie	Calle	Numero
262	22	95.87	Espino	1015
	23	99.00	Espino	1013
	24	99.00	Espino	1011
	25	99.00	Espino	1009
	26	99.00	Espino	1007
	27	99.00	Espino	1005
	28	99.00	Espino	1003
	29	99.00	Espino	1001
	30	99.00	Espino	999
	31	99.00	Espino	997
	32	99.00	Espino	995
	33	99.00	Espino	993
	34	99.00	Espino	991
	35	99.00	Espino	989
	36	99.00	Espino	987
	37	99.00	Espino	985
	38	99.00	Espino	983
	39	99.00	Espino	981
	40	99.00	Espino	979
	1	95.87	Espino	977

Mza	Lote	Superficie	Calle	Numero
263	21	95.87	Espino	973
	22	99.00	Espino	971
	23	99.00	Espino	969
	24	99.00	Espino	967
	25	99.00	Espino	965
	26	99.00	Espino	963
	27	99.00	Espino	961
	28	99.00	Espino	959
	29	99.00	Espino	957
	30	99.00	Espino	955
	31	99.00	Espino	953
	32	99.00	Espino	951
	33	99.00	Espino	949
	34	99.00	Espino	947
	35	99.00	Espino	945
	36	99.00	Espino	943
	37	99.00	Espino	941
1	197.95	Espino	939	

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin of the page. The signatures are stylized and difficult to read, but appear to be multiple distinct marks.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en el considerando SEPTIMO de este dictamen.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- El promotor deberá dar cumplimiento del oficio 237/2016 de fecha 26 de febrero de 2016, las cuales deberán estar culminadas dentro del periodo de refrendo de la Licencia de Urbanización vigente.

OCTAVO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 11 de abril de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la Incorporación Municipal del Fraccionamiento Residencial Tulipanes.

La **Regidora Rosalva Farías Larios**, en uso de la voz expresa lo siguiente: "Con el permiso de los compañeros Múncipes integrantes del Cabildo, tengo una duda en los términos de incorporación municipal anticipada, a que se debe y en que se sustenta, a que se anticipa y cuál es la ventaja de anticipar una incorporación municipal, solicito información al respecto". A lo que el **Regidor Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, manifiesta que en la Ley de Asentamientos Humanos marca cuales son las modalidades para incorporar un fraccionamiento, en el año 2003 por cuestiones del temblor que afectó gran parte al Municipio y al Estado de Colima, se realizó una reforma a la Ley de Asentamientos

[Handwritten signature and initials]

Humanos por el H. Congreso del Estado, autorizando Incorporaciones Municipales Anticipadas, solicitándole al fraccionador tres obras principales, que son: la construcción de calles en terracería, alumbrado y agua y drenaje, debido a eso existe la problemática debido a que fraccionadores incorporan anticipadamente y pasan años sin municipalizar, en la municipalización el fraccionador debe cumplir todas las obras y servicios al 100%; al incorporar anticipadamente no exime al promotor de cumplir con sus obligaciones para que preste todos los servicios, como son, seguridad, limpieza de calles y áreas verdes, alumbrado entre otras.

Continuando con el orden del día el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación al Programa Parcial** de Urbanización denominado **“Valle del Sol”** en atención al oficio SE.195/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Programa Parcial de Urbanización denominado **“VALLE DEL SOL”** fue aprobado por el H. Cabildo municipal de Villa de Álvarez, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de Mayo de 2012, y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 09 de Junio de 2012, siendo promovido por los CC. **JAVIER GARCIA SANDOVAL Y JULIO CESAR DE LA MORA DE LA MORA**. En el cual manifiesta como Acciones Urbanas, las siguientes: 1) *Adecuación Geométrica de la Av. Lapsilázuli*, 2) *Construcción de los pasos peatonales y rampas en las esquinas*, 3) *Instalación de malla ciclón a una altura de 1.80 m mínimo entre el área de cesión y la zona federal del canal peñitas*, 4) *La construcción de las obras necesarias para el desalojo de las aguas pluviales hacia el arroyo el Trejo*, 5) *La habilitación de las áreas verdes con bancas, caminamientos, arborización, luminarias, pasto, botes para residuos sólidos, sistema de red de riegos y juegos infantiles*.

SEGUNDO.- Mediante Escritura número 31,435 en la capital del Estado de Colima con fecha del 22 de Abril de 2013, expedida por el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Adscrito del Titular de la Notaría Pública 4 de esta demarcación, Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilbazo, actuando en suplencia del Titular, por licencia que le fue concedida, comparecen a la señorita LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA y el señor JAVIER GARCIA SANDOVAL, dan fin a la COPROPIEDAD, de la fracción del Predio rústico San José y La Galera, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-90-021-661-001 y una superficie de 292,720.67m², e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 284446-1,284447-1, con fecha del 25 de Julio de 2013., y en virtud de esta división la señorita LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA queda como única propietaria de la fracción A del predio con una superficie de 146,348.12m².

TERCERO.- Mediante Escritura Pública Número 19,878 en la ciudad de Colima, Colima con fecha del 13 de Diciembre de 2013, expedida por el Licenciado Rafael Verduzco Curiel, Notario Público en ejercicio Titular de la notaría pública número 13 de esta demarcación, la empresa denominada **“FORMA INTERIOR” SA de CV**, representada en por el señor SERGIO BUENO RODRÍGUEZ, en su carácter de Administrador Único, adquirió una superficie de 71,847.80 m², por compra que hizo a la señorita LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA, predio identificado con la clave catastral número 10-01-90-021-661-001, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 291118-1 con fecha del 7 de Mayo de 2014 en Colima, Col.

CUARTO.- Que la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano otorgo Licencia de Urbanización mediante Of.- Núm.- DGOPDU DU 197/2013 de fecha 01 de Mayo del 2013, para las etapas uno a la dieciséis, con un periodo de vigencia de 60 meses, por lo cual le corresponde una

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. From top to bottom, there are approximately seven distinct signatures, some of which are circular or contain other symbols. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized manner.

vigencia al 01 de Mayo del 2018. Licencia de Urbanización Autorizada junto con su respectivo Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

QUINTO.- Después de haber llevado a cabo las obras de urbanización y dado cumplimiento a los numerales que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima refiere para la Incorporación Municipal, el H. Cabildo mediante Acuerdo de fecha 08 de Mayo de 2014, Autorizó la Incorporación municipal de la Etapa I (uno) de Urbanización que consta de 101 lotes vendibles, del fraccionamiento "Valle del Sol", ubicado al Sur de la ciudad de Villa de Álvarez, Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 17 de Mayo de 2015.

Cabe destacar que esta etapa Incorporada quedo comprendida en la fracción que se reservó el Sr. Javier García Sandoval, después de la terminación de la copropiedad descrita en el punto SEGUNDO de los antecedentes.

SEXTO.- Que los CC. SERGIO BUENO RODRIGUEZ Y SRITA. LAURA MONSERRAT DE LA MORA CABRERA, en su calidad de promotores de una fracción del Fraccionamiento denominado "Valle del Sol", presentaron para su revisión ante la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano el proyecto para la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Valle del Sol", avalada por el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, Perito Urbano PDU 002, con registro vigente en este municipio.

Por lo anterior y de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Valle del Sol", fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el día 22 de julio de 2015, en donde se determinó dar el visto bueno al proyecto y se acordó que una vez resarcidas las observaciones emitidas, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación. Que la versión corregida fue entregada en esta dirección con fecha al 4 de febrero del 2016.

SEGUNDO: Que la superficie del área de cesión finalmente modificada contempla un superávit de 2,450.70 m²

TERCERO.- El motivo de la "Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Valle del Sol", se debe a que los propietarios Srta. Laura Montserrat de la Mora Cabrera y el Sr. Sergio Bueno Rodríguez deciden modificar la lotificación para generar lotes con mayor superficie en las siguientes manzanas: 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 244, 245, 246, 247, 252 y 260.

CUARTO.- DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA:

La presente modificación se realiza sobre la lotificación de las manzanas: 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 244, 245, 246, 247, 252 y 260.

En la siguiente tabla se comparan las superficies de cada uno de los usos y destinos tanto en la situación de modificación publicada, y la modificación que se plantea.

USO	SITUACIÓN AUTORIZADA Y PUBLICADA		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	
	LOTES	SUP	LOTES	SUP
H4-U	1,396	136,522.68	1,289	132,409.21
MB-3	85	14,984.95	79	16,048.19
MD-3	-	-	1	3,775.57
CB-3	24	4,109.63	22	4,085.59
TOTAL	1,505	155,617.26	1,391	156,318.56
EI	2	6,678.88	2	6,676.12
EV	5	21,868.38	6	21,868.38
IN	1	396.88	1	396.88
TOTAL =	8	28,944.14	9	28,941.38

QUINTO: RESPECTO AL CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN:

Como lo señala el Reglamento de Zonificación a la zona de H4-U le corresponde ceder 17m² por lote, de acuerdo al Art. 139 fracción V del Reglamento; mientras que para los usos MB-3, y MD-3 les corresponde ceder el 20%, por su parte los usos de CB-3 les corresponde ceder el 15% de la superficie vendible a desarrollar. En ese sentido el cálculo que se presenta para la presente modificación se desglosa en la siguiente tabla, tanto de la situación autorizada como de la modificada.

	SITUACIÓN AUTORIZADA Y	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
--	------------------------	---------------------------



USO	PUBLICADA			
H4-U	1,396 X 17	23,732.00	1,289 X 17	21,913.00
MB-3	14,984.95 X 0.2	2,996.99	16,048.19 X 0.20	3,209.64
MD-3	-	-	3,775.57 X 0.20	755.11
CB-3	4,109.63 X 0.15	616.44	4,085.59 X 0.15	612.84
TOTAL =		27,345.43		26,490.59

AUTORIZADO Y PUBLICADO			MODIFICACIÓN		
Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Superávit	Cesión de cálculo	Cesión de proyecto	Superávit
27,345.43	28,944.14	1,598.71	26,490.59	28,941.38	2,450.79

Además de lo anterior, en el proyecto se contempló un lote para destinos de equipamiento de infraestructura, los cuales no son considerados como parte del área de cesión para destinos de equipamiento urbano. Un lote es donde actualmente se encuentra perforado el pozo profundo la superficie es de 396.88m².

SEXTO: Finalmente se presenta a continuación el Resumen General de Áreas de la modificación autorizada y publicada y el resumen general de áreas de la nueva modificación que se presenta para su autorización.

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE ÁREAS MODIFICACIÓN		
ÁREA VENDIBLE	155,617.26	53.16%	ÁREA VENDIBLE	156,318.56	53.40%
ÁREA DE CESIÓN	28,944.14	9.89%	ÁREA DE CESIÓN	28,941.38	9.89%
ÁREA DE VIALIDAD			ÁREA DE VIALIDAD	107,460.73	36.71%
	108,159.27	36.95%			
	292,720.67	100.00%		292,720.67	100.00%

RESUMEN: Finalmente el resumen de la nueva modificación con respecto a la modificación publicada es la siguiente:

EL NUMERO DE LOTES VENDIBLES DISMINUYE EN 114 QUEDANDO EN 1,391
 EL NUMERO DE LOTES PARA H4-U DISMINUYE EN 107 QUEDANDO 1,289.
 EL NUMERO DE LOTES PARA MB-3 DISMINUYE EN 6, QUEDANDO EN 85 LOTES.
 SE AUMENTA 1 LOTE CON USO MD-3.
 EL NUMERO DE LOTES PARA COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO, INTENSIDAD ALTA (CB-3) DISMINUYE EN 2 QUEDANDO EN 22.
 EL ÁREA DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA SE MANTIENE EN 292,720.67m².
 SE DISMINUYE LA SUPERFICIE TOTAL PARA EL USO H4-U EN 4,113.47m², QUEDANDO FINALMENTE EN 132,409.21m².
 LA SUPERFICIE TOTAL DE LOS LOTES MB-3 AUMENTA EN 1,063.24m² QUEDANDO EN 16,048.19m².
 SE DISMINUYE LA SUPERFICIE TOTAL PARA COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE BARRIO, INTENSIDAD ALTA (CB-3) EN 24.04m² QUEDANDO EN 4,085.59m².
 SE AUMENTA EL ÁREA VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO EN 701.3m² QUEDANDO FINALMENTE EN 156,318.56m².
 SE DISMINUYE EL ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS DE EQUIPAMIENTO EN 2.76m² QUEDANDO FINALMENTE EN 28,941.38m².
 SE DISMINUYE EL ÁREA DE VIALIDAD EN 698.54m² QUEDANDO FINALMENTE EN 107,460.73m².

SEPTIMO.- Los promotores de la presente modificación asumen todas las acciones urbanas establecidas en el Programa Parcial de Urbanización y en el Proyecto ejecutivo de urbanización.

OCTAVO.- Tal como lo establece el artículo 146 fracción I del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, el urbanizador se obliga a habilitar para su inmediata utilización el lote 2 de la manzana 260 consignado en esta modificación con destino de Espacios Verdes Abiertos (EV) como Parque Lineal, asumiendo a su cargo, el costo de las obras de urbanización como arbolado, jardinería, pisos, edificación y mobiliario urbano.

NOVENO.- Tal como lo establece el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, remítase la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, a la Comisión de Asentamientos Humanos, por lo que con el presente dictamen sea el conducto mediante el cual, la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Valle del Sol" sea sometido a la aprobación del H. Cabildo, en su caso.

DECIMO.- De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la "Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Valle del Sol", entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a circular stamp, and several other signatures and initials.

DECIMO PRIMERO.- Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU – 123/2016 de fecha 30 de marzo de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Valle del Sol”

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la Modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado “Valle del Sol” propiedad de los CC. Srita. Laura Montserrat de la Mora Cabrera y el Sr. Sergio Bueno Rodríguez quienes deciden modificar la lotificación para generar lotes con mayor superficie en las siguientes manzanas: 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 244, 245, 246, 247, 252 y 260.

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 283 y 284 de la citada Ley, Una vez autorizado y publicado el acuerdo y síntesis de la “Modificación Al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado Valle del Sol”, entérese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y al Catastro municipal para que lleve a cabo los registros que correspondan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 11 de abril de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la modificación al Programa Parcial de Urbanización denominado Valle del Sol.

En otro asunto continuando con el orden del día el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen correspondiente a la **CANCELACION** de la Aprobación a la Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 4 y, 5 del fraccionamiento denominado “**La Reserva**” Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2015, tal como consta en acta 143, en el Libro de Actas III, en que municipaliza el fraccionamiento denominado “La Reserva”, en las etapas 1, 2, 3, 4 y, 5, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre, y artículo 21 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 14 de marzo de 2016, el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, representante legal de la empresa **Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV**, solicitó la FE DE ERRATAS correspondiente, que subsane los errores que se presentan en el dictamen de Municipalización de las etapas 1 a la 5 que se presentó al H. Cabildo el día 12 de octubre de 2015, el cual fue Aprobado.

SEGUNDO.- Que de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, misma que señala en su Artículo 348.- El urbanizador o promovente podrá solicitar al Ayuntamiento la municipalización de una urbanización, cuando:



- I.- Este acordada la incorporación municipal;
 II.- Se esté pagando el impuesto predial en forma individual por lote o fincas; y
 III.- Esté edificada cuando menos el cincuenta por ciento más uno de la etapa correspondiente, en los casos de fraccionamientos en los que se construya o comercialice lotes urbanizados.

Cumplidos los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, el Ayuntamiento autorizará la municipalización respectiva.

En los casos de urbanización y edificación simultáneas, la municipalización se dará de manera automática cuando:

- a).- Las obras de urbanización se encuentren terminadas al 100 por ciento; y
 b).- Las obras de edificación se encuentren terminadas en más del 50 por ciento.

TERCERO.- Que con fecha 08 de marzo 2006, el H. Cabildo Aprobó el Programa Parcial de Urbanización denominado "La Reserva", mismo que fue publicado el día 01 de abril de 2006, en el periódico oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- El referido Programa Parcial de Urbanización fue Aprobado con los siguientes resúmenes:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

Área vendible	379,401.94	52.06%
Área de cesión	69,087.47	9.48%
Área de vialidad	280,331.06	38.46%
Total	728,820.45	100.00%

RESUMEN GENERAL DE LOTES Y CÁLCULO DE LAS AREAS DE CESION

Usos	Núm.	Superficie	Cesión	A ceder
	Lotes			
H4-U	2,510	259,402.74	17 m2	42,670.00
CR	73	50,734.71	15%	7,610.21
MB-3	48	8,010.42	20%	1,602.08
MD-3	194	50,072.80	20%	10,014.56
MC-3	78	11,181.26	20%	2,236.25
Total	2,903	379,401.93		64,133.10

RESUMEN GENERAL DE CESION

Cesión de calculo	Cesión de proyecto	Superávit
64,133.10 m2	69,087.45 m2	4,954.35 m2

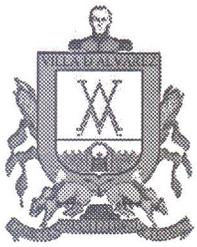
RESUMEN GENERAL DE LOTES DE CESION

Destino		Núm.	Superficie
Áreas de cesión		Lotes	
Equipamiento Institucional	EI	12	44,069.43
Espacios Verdes	EV	17	24,618.02
Infraestructura –pozo de agua-	IN	1	400.00
Total		30	69,087.45

RESUMEN GENERAL DE UBICACIÓN DE LOTES DE CESION

Clave Catastral	Equipamiento	Superficie
10-01-022-069-001-000	Plaza y áreas verdes	4,404.20
10-01-022-069-002-000	Templo	1,022.30
10-01-022-069-003-000	Equipamiento institucional	4,813.08
10-01-022-078-001-000	Primaria	3,932.90
10-01-022-078-002-000	Jardín vecinal	3,336.10
10-01-022-097-001-000	Jardín de niños	3,211.14
10-01-022-105-001-000	Jardín de niños	1,656.53
10-01-022-109-001-000	Escuela secundaria	11,490.90
10-01-022-124-001-000	Bibliotecas	687.68
10-01-022-124-002-000	Canchas	2,648.68
10-01-022-124-003-000	Teatro al aire libre	2,223.88
10-01-022-124-004-000	Juegos infantiles	1,083.88
10-01-022-124-005-000	Equipamiento institucional	615.00

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 158

10-01-022-127-001-000	Modulo deportivo	9,058.47
10-01-022-162-001-000	Unidad de medicina familiar	1,828.78
10-01-022-167-001-000	Juegos infantiles	894.71
10-01-022-167-002-000	Jardín vecinal	2,504.41
10-01-022-172-001-000	Jardín vecinal	1,661.33
10-01-022-182-001-000	Espacios verdes y abiertos	986.29
10-01-022-188-001-000	Escuela primaria	2,265.46
10-01-022-188-002-000	Jardín de niños	3,487.19
10-01-022-192-001-000	Espacios verdes y abiertos	374.73
10-01-022-187-001-000	Espacios verdes y abiertos	251.80
10-01-022-193-001-000	Espacios verdes y abiertos	581.80
10-01-022-194-001-000	Espacios verdes y abiertos	1,466.12
10-01-022-195-001-000	Espacios verdes y abiertos	152.55
10-01-022-196-001-000	Espacios verdes y abiertos	311.08
10-01-022-197-001-000	Espacios verdes y abiertos	832.36
10-01-022-198-001-000	Espacios verdes y abiertos	892.57
10-01-022-198-001-000	Infraestructura	400.00
Superficie total		69,075.92

De conformidad a los antecedentes generales que se citan anteriormente y teniendo en cuenta a los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que por las dimensiones del proyecto a desarrollar y con base en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima que señala en el Artículo 300.- La ejecución de las obras de urbanización podrá autorizarse en las siguientes modalidades:

II. Urbanización por etapas: es aquella que debido a la extensión, características y costo de la urbanización, el Ayuntamiento podrá autorizar por etapas, de acuerdo a los plazos, requisitos y zonas que se determinen en la resolución respectiva. En ningún caso, la urbanización total, podrá quedar concluida en un plazo mayor de cinco años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia correspondiente;

IV. En el caso de que no se hayan iniciado los trabajos de urbanización a la fecha de modificación de los instrumentos de planeación, y estos modifiquen el aprovechamiento del suelo de esa zona, la licencia de urbanización quedará sin efecto, en cuyo caso se deberá obtener nuevamente el dictamen de vocación de uso del suelo.

SEGUNDO.- Que dentro del Proyecto Ejecutivo Aprobado en 5 etapas, los polígonos de cada una etapa se describen de la siguiente forma:

1ª Etapa

Área de urbanización que tiene como perímetro las siguientes calles

Al norte: Av. Niños Héroes, entre las calles Palmito y Manzano

Al sur: Todos los lotes con vista sur de las manzanas 128 y 129

Al oriente: Calle Palmito, entre la Av. Niños Héroes y la calle Jacaranda

Al poniente: Calle Manzano, entre la Av. Niños Héroes y la calle Jacaranda

2ª Etapa

Área de urbanización que tiene como perímetro las siguientes calles

Al norte tramo 1: Av. Niños Héroes, entre las calles Manzano y Naranja

Al norte tramo 2: Todos los lotes con vista norte de las manzanas 128 y 129

Al sur: Todos los lotes con vista sur de las manzanas 136, 137 y 138

Al oriente tramo 1: Calle Palmito, entre la Av. Niños Héroes y la calle Jacaranda

Al oriente tramo 2: Calle Manzano entre las calles Ciruelo y Jacaranda

Al poniente: Calle Naranja, entre la Av. Niños Héroes y la calle Ciruelo

Esta etapa se subdividió en 3 fases

3ª Etapa

Área de urbanización que tiene como perímetro las siguientes calles

Al norte tramo 1: Av. Niños Héroes, entre la calle Roble y Naranja

Al norte tramo 2: Todos los lotes con vista norte de las manzanas 136, 137 y 138

Al norte tramo 3: Av. Niños Héroes, entre la calle Palmito y Zona Federal del Arroyo

Los Limones

Al sur: Todos los lotes con vista sur de las manzanas 140, 141, 142, 143, 144 y 194

Al oriente tramo 1: Zona federal Arroyo Los Limones entre la Av. Niños Héroes y la calle Ciprés

Al oriente tramo 2: Calle Naranja entre Av. Niños Héroes y calle Ciruelo

Al poniente tramo 1: Calle Roble entre Av. Niños Héroes y calle Ciprés

Al poniente tramo 2: Calle Palmito entre av. Niños Héroes y calle Ciruelo

Esta etapa se subdividió en 5 fases

Sección de Planeación

4ª etapa

Área de urbanización que tiene como perímetro las siguientes calles

Al norte: Av. Niños Héroes, entre las calles Lima y Roble

Al sur: Todos los lotes con vista sur de la manzana 145

Al oriente: Calle Roble, entre la Av. Niños Héroes y la calle Ciprés

Al poniente: Calle Lima, entre la Av. Niños Héroes y la calle Ciprés

Esta etapa se subdividió en 2 fases

5ª Etapa

Área de urbanización que tiene como perímetro las siguientes calles

Al norte: todos los lotes con vista Niños Héroes, entre las calles Lima y Roble

Al sur: Todos los lotes con vista sur de la manzana 145

Al oriente: Calle Roble, entre la Av. Niños Héroes y la calle Ciprés

Al poniente: Calle Lima, entre la Av. Niños Héroes y la calle Ciprés

Esta etapa se subdividió en 3 fases

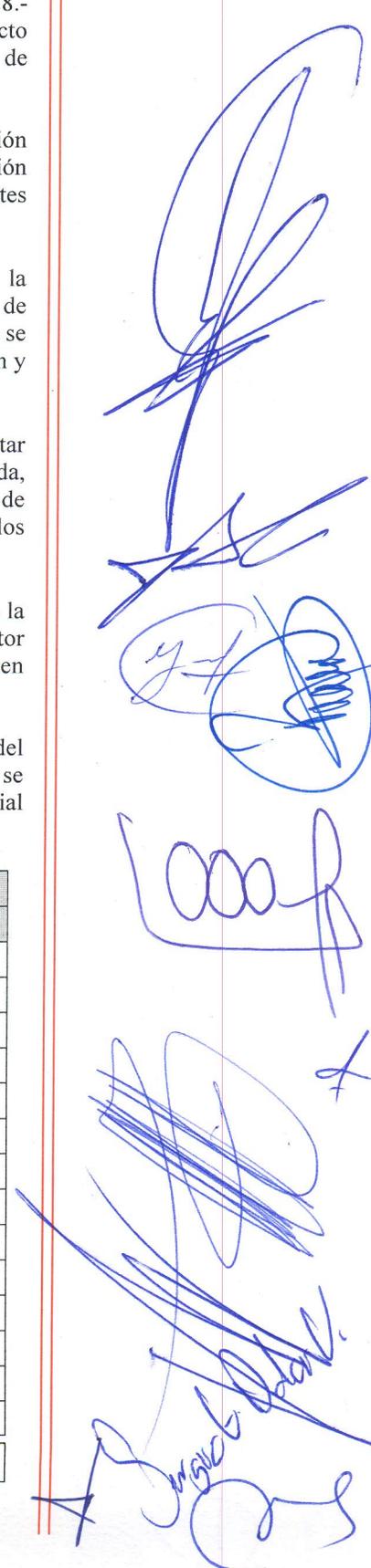
TERCERO.- Que la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima señala en su Artículo 328.- Una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización y lo relativo en materia de impacto ambiental el urbanizador o promovente solicitará por escrito al Ayuntamiento, el dictamen técnico de la ejecución de dichas obras para su incorporación municipal.

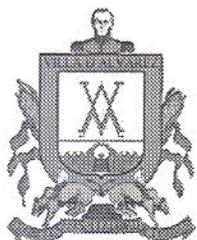
Para el caso de las promociones de vivienda que cuenten con autorización municipal para urbanización y edificación simultáneas, se deberá solicitar el dictamen técnico de las obras de urbanización necesarias para la incorporación municipal de cada una de las etapas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- d) En el caso de urbanización y edificación simultáneas, comprobar debidamente ante la Dependencia municipal que a la fecha de la solicitud se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles niveladas en terracerías de la etapa que se pretende incorporar, y que esté debidamente establecido el calendario de obra de edificación y urbanización con su fecha de terminación;
- e) Garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretenda incorporar, mediante fianza expedida por una compañía autorizada, por el tiempo necesario para ejecutar las obras faltantes. Una vez terminados los trabajos de urbanización, el Ayuntamiento emitirá el dictamen donde se acredite la conclusión de los trabajos, notificando la procedencia de la cancelación de la garantía antes mencionada; y
- f) No se autorizara la incorporación de etapas posteriores si los trabajos de urbanización de la etapa inmediata solicitada no están ejecutados de acuerdo a programa, o bien si el promotor solicitante hubiere incumplido con algún compromiso anterior de terminación de obra en calidad o en tiempo.

Por lo anterior y durante el proceso de urbanización en que lleva a cabo el proyecto del fraccionamiento denominado "La Reserva" de estas 5 etapas Aprobadas en el Proyecto Ejecutivo, se han realizaron a la fecha 15 Incorporaciones Municipales y, 2 o 3 modificaciones al Programa Parcial de Urbanización de acuerdo al siguiente cuadro cronológico.

Incorp Mpal etapa	Fecha de aprobación	Fecha de publicación	Numero Lotes vend.	Lotes cesión	Total lotes	Sup. total Incorp
Primera	24 de nov 2006	2 de dic. 2006	449	1	450	111,119.72
Segunda fase A	18 de oct 2007	27 de oct 2007	66	0	66	10,907.04
Segunda fase B	17 de ene 2008	26 de ene 2008	285	0	285	4,618.80
Segunda fase C	23 de jun 2008	5 de jul 2008	30	0	30	4,381.99
Tercera fase A	1 de dic 2008	06 de dic 2008	160	0	160	24,386.46
Tercera fase B		14 de mar 2009	132	1	133	34,974.38
Tercera fase C	22 de mayo 2009	30 de mayo 2009	148	6	154	38,610.82
Tercera faseD	27 de agos 2009	5 de sept 2009	28	2	30	14,118.84
Tercera fase E	9 de oct 2009	24 de oct 2009	26	3	29	18,528.84
Cuarta fase A	9 de ene 2010	23 de ene 2010	54	0	54	10,160.37
Cuarta fase B	2 de mar 2010	13 de mar 2010	184	0	184	31,663.64
Quinta fase A	22 de dic 2010	15 de ene 2001	28	0	28	8,429.90
Quinta fase B	31 de mar 2011	9 de abril 2011	52	0	52	14,521.40
Quinta fase C	21 de jul 2011	30 de jul 2011	59	0	59	16,393.53
Segunda fase D	10 de jun 2014	21 de jun 2014	8	0	8	3,832.85





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 159

Modificación PPU	Fecha de	Fecha de	Numero	Lotes	Total	Sup. total
etapa	aprobación	publicación	Lotes vend.	cesión	lotes	Incorp
1ª Modificación	9 de ene. 2014	1 de mar. 2014	449	1	450	111,119.72
2ª Modificación	15 de agos 2015	12 de sept 2015	66	0	66	10,907.04

CUARTO.- Que con fundamento en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, particularmente en su Artículo 337.- que señala Mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia;
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.

QUINTO.- Que en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima se señalan en el artículos 346 al 354 los requisitos y procedimientos para la realización del trámite y proceso de Municipalización.

Artículo 348.- El urbanizador o promovente podrá solicitar al Ayuntamiento la municipalización de una urbanización, cuando:

- I.- Este acordada la incorporación municipal;
- II.- Se esté pagando el impuesto predial en forma individual por lote o fincas;
- III.- Esté edificada cuando menos el cincuenta por ciento más uno de la etapa correspondiente, en los casos de fraccionamientos en los que se construya o comercialice lotes urbanizados.

Cumplidos los requisitos a que se refieren las fracciones anteriores, el Ayuntamiento autorizará la municipalización respectiva.

En los casos de urbanización y edificación simultáneas, la municipalización se dará de manera automática cuando:

- a).- Las obras de urbanización se encuentren terminadas al 100 por ciento; y
- b).- Las obras de edificación se encuentren terminadas en más del 50 por ciento.

SEXTO.- Que derivado del ANTECEDENTE PRIMERO, y con la finalidad de coadyuvar con los promotores y urbanizadores, que promueven el desarrollo en nuestro Municipio, esta Comisión de Asentamientos Humanos de este H. Cabildo se dio a la tarea de analizar este expediente con la finalidad de no cometer errores ni caer en negligencias y responsabilidades, que retrasen el trámite de municipalización del fraccionamiento denominado "La Reserva".

SEPTIMO.- Que en la revisión del expediente, se verifico la existencia de Licencias de Urbanización, Incorporaciones Municipales, Fianzas, Padrón de Propietarios, Planos Ejecutivos, visita física para la verificación de la conclusión de las obras de urbanización, Escrituras de las áreas de cesión, revisión de los Dictámenes de las diferentes Direcciones que intervienen como el Dictamen de Alumbrado Público, Parques y Jardines, Ecología, CIAPACOV, CFE, Ecología del Gobierno del Estado, etc...

OCTAVO.- Que dentro del expediente se encontraron la siguiente documentación:

MODIFICACIONES AL PPU -Programa parcial de urbanización-

A).- 1ª PRIMERA MODIFICACION

Aprobada el día 9 de enero de 2014 y publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el sábado 1 de marzo de 2014, quedando los siguientes resúmenes.

RESUMEN ORIGINAL		
USOS	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	2,510	259,402.74
CR	73	8,010.42
MB-3	48	50,934.17
MD-3	194	11,181.26
MC-3	78	50,734.71
TOTAL	2,903	380,263.31
EI	12	44,069.43
EV	17	24,618.02
IN	1	400.00
TOTAL	30	69,087.45

1a MODIFICACION AUTORIZADA		
USOS	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	2,510	259,402.74
MB-3	48	8,010.42
MD-3	194	50,934.17
MC-3	78	11,181.26
CR	73	50,734.71
TOTAL	2,903	380,263.31
EI	12	44,069.43
EV	17	24,618.02
IN	1	400.00
TOTAL	30	69,087.45

Handwritten signature and initials

B).- 2ª PRIMERA MODIFICACION

Aprobada el día 15 de agosto de 2015 y publicada en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el sábado 12 de septiembre de 2015, quedando los siguientes resúmenes.

1a MODIFICACION AUTORIZADA		
USOS	LOTES	SUPERFICIE
H4-U	2,510	259,402.74
MB-3	48	8,010.42
MD-3	194	50,934.17
MC-3	78	11,181.26
CR	73	50,734.71
TOTAL	2,903	380,263.31
EI	12	44,069.43
EV	17	24,618.02
IN	1	400.00
TOTAL	30	69,087.45

Lote EV Privado

2a MODIFICACION	
LOTES	SUPERFICIE
2,491	256,915.05
46	7,686.05
189	49,489.30
80	19,554.80
73	50,734.69
2,879	384,379.89
11	44,022.73
7	21,589.20
1	400.00
19	66,011.93
1	1,775.76

C).- LICENCIAS DE URBANIZACION:

- El 28 de junio de 2007 se emite la Licencia de Urbanización con Of.- Núm.- DGOPDU-DU 288/2007, etapa 2, tipo Urbanización y Edificación Simultanea.
- El 13 de noviembre de 2008 se emite la Licencia de Urbanización con el Of.- Núm.- DGOPDU-DU 721/2008, correspondiente a la etapa 3, de tipo Urbanización y Edificación Simultanea.
- El 12 de octubre de 2009 se emite la Licencia de Urbanización con el Of.- Núm.- DGOPDU-DU 490/2009, etapa 4, tipo Urbanización y Edificación Simultanea.
- El 10 de septiembre de 2010 se emite la Licencia de Urbanización con el Of.- Núm.- DGOPDU-DU 2348/2010, etapa 5, tipo Urbanización y Edificación Simultanea.

D).- FIANZAS PARA GARANTIZAR LA CONCLUSION DE LAS OBRAS, POR INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA:

ETAPA	NUM FIANZA	AFIANZADORA	FECHA	MONTO PUBLICADO	MONTO FIANZA
1					
2 "A"	OBRAS	AL 90% SIN FIANZA			
2 "B"	875804	Fianzas Monterrey	10 de dic 2007	1,685,000.00	1,685,000.00
2 "C"	OBRAS	AL 100%			
3 "A"	OBRAS	AL 80% SIN FIANZA			
3 "B"	1002999	Afianzadora Insurgentes	15 de mar 2009	1,582,000.00	1,582,000.00
3 "C"	1002999	Afianzadora Insurgentes	15 de mar 2009	1,582,000.00	1,582,000.00
3 "D"	1071752	Fianzas Monterrey	7 de ago 2009	575,698.80	575,698.80
3 "E"	1003744	Afianzadora Insurgentes	14 de sept 2009	349,039.50	349,039.50
4 "A"	1004127	Afianzadora Insurgentes	7 de dic 2009	423,767.60	423,767.60
4 "B"	3071-24868-5	Afianzadora Insurgentes	28 de ene 2010	957,311.27	957,311.27
5 "A"	1204925	Fianzas Monterrey	16 de dic 2010	535,252.07	315,180.83
5 "B"	1220033	Fianzas Monterrey	18 de feb 2011	535,252.07	535,252.07
5 "C"	1004127	Afianzadora Insurgentes		423,767.60	
2 "D"					

La póliza a que hace referencia la publicación en el periódico oficial de la Incorporación Municipal Anticipada para la etapa 3 "B", es la misma que la señalada en la publicación de la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 3 "C".

La póliza a que hace referencia la publicación en el periódico oficial de la Incorporación Municipal Anticipada para la etapa 4 "A", es la misma que la señalada en la publicación de la Incorporación Municipal Anticipada de la etapa 5 "C".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 160

La publicación en el periódico oficial de la Incorporación Municipal Anticipada hace referencia a una cantidad que difiere de la Póliza que se encuentra depositada en la Tesorería Municipal.

E).- ACTAS DE ENTREGA A CIAPACOV:

14 Actas que se formularon para hacer constar la Entrega - Recepción de las obras de servicios correspondientes a la Red de Agua Potable, Tomas Domiciliarias, Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias, en distintas fechas, para dotar de servicio de agua potable y drenaje sanitario a 1,721 lotes que se localizan en las etapas 1 a la 5, firmando para constancia por parte de CIAPACOV los CC. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General, el C.P. Gerardo Ramirez Ochoa, Gerente de Finanzas, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, reciben las obras descritas y el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, representante legal de la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV.

I Acta que se formuló para hacer constar la Entrega - Recepción del pozo profundo y tanque elevado, que dará servicio al fraccionamiento denominado "La Reserva" firmando para constancia por parte de CIAPACOV los CC. Ing. Oscar Valencia Montes, Director General, el C.P. Gerardo Ramirez Ochoa, Gerente de Finanzas, Ing. Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operaciones, reciben las obras descritas y el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, representante legal de la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV.

F).- ACTAS DE CERTIFICACION DE CFE:

Que mediante oficio núm. CC-319/2015; de fecha 6 de octubre de 2015, el Ing. Gamaliel Ayala Jiménez, supervisor de zona de C.F.E CERTIFICA que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, en la red de media y baja tensión en sus etapas 1, 2, 3, 4 y 5, proyecto autorizado Exp. 211/2006, del fraccionamiento denominado "La Reserva" comprendido por el polígono formado por carretera a El Espinal, calle Lima, Av. José D. Ruiz, calle Paseo de Los Limones.

G).- DICTAMEN TECNICO DE LA DIRECCION DE ALUMBRADO PÚBLICO:

Dictamen emitido con número de oficio por el Ing. Felipe López López, Director de alumbrado Público, de fecha 8 de septiembre de 2015

NOVENO.- Que de conformidad a Artículo 333.- de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, Los urbanizadores y promoventes tendrán las siguientes obligaciones:

- IV.- Hacer entrega al Ayuntamiento, cuando así proceda, de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y el equipamiento, especificados en el programa parcial y el proyecto ejecutivo;

Además en la misma Ley ya multicitada, señala en el Artículo 287.- La propuesta del Proyecto Ejecutivo de Urbanización se presentará ante la Dependencia Municipal, debidamente firmada por el perito de obra de urbanización correspondiente, en original y copia, adjuntando los siguientes elementos:

- II.- La aceptación expresa del urbanizador de escriturar a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión para destinos correspondientes a la proposición del Proyecto Ejecutivo;
- IV. La aceptación expresa del urbanizador de cumplir con la terminación de las obras en los plazos consignados en el calendario de obras del Proyecto;
- VI. La aceptación por otra parte del urbanizador del plazo no menor de dos años a partir de la recepción de las obras de cada etapa o la totalidad de la urbanización, durante el cual estará obligado a responder por los vicios ocultos, mediante fianza expedida por una compañía autorizada

Así mismo en el Artículo 267.- de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, establece que La integración de las áreas de cesión para destinos al Patrimonio Municipal se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor de la obra, la cual quedará inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

DECIMO.- Que por lo señalado en el CONSIDERANDO ANTERIOR y, reconociendo de conformidad al Proyecto Ejecutivo junto con su Programa Parcial de Urbanización y sus Modificaciones, dentro de las 5 etapas de urbanización aprobadas, se encuentran 7 áreas de cesión de las cuales solo 4 se han escriturado a favor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y que se muestran en la siguiente tabla:

ETAPA 1

Clave Catastral	Equipamiento	Superficie	Escritura	Fecha
022-109-001-000	Escuela secundaria	11,490.90	21,731	19/06/2014

Sergio Elizalde

ETAPA 3

Clave Catastral	Equipamiento	Superficie	Escritura	Fecha
022-097-001-000	Jardín de niños	3,211.14	21,733	19/06/2014
022-127-001-000	Modulo deportivo	9,058.47	21,732	19/06/2014

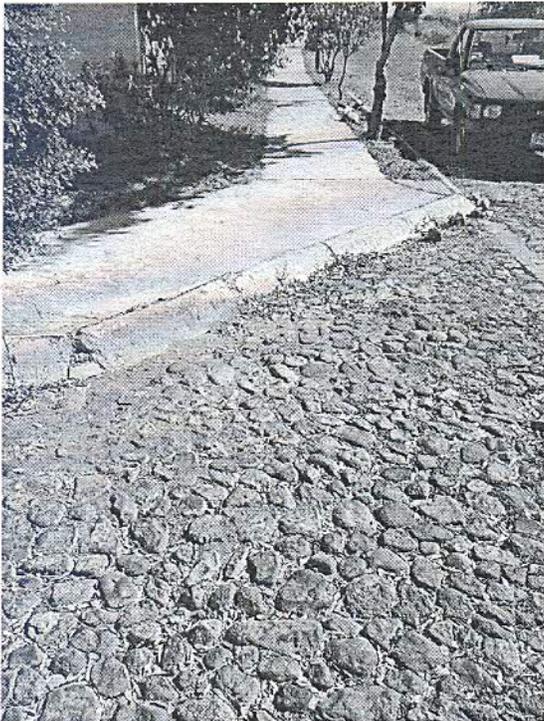
Los lotes 001, 002 y 003, de la manzana 069, se transformaron en MC-3 –mixto central densidad alta- lotes comerciales y EV privado –espacios verdes privado-.

ETAPA 4

Clave Catastral	Equipamiento	Superficie	Escritura	Fecha
022-078-001-000	Primaria	3,932.90	21,734	19/06/2014
022-078-002-000	Jardín vecinal	3,336.10		
022-124-001-000	Jardín EV	5,045.13		
022-124-002-000	Templo	2,223.88		

Los lotes 001, 002, 003, 004 y 005 de la manzana 124, se fusionaron para formar uno solo y está destinado para EV –espacios verdes-

DECIMO PRIMERO.- Que posterior a la revisión del expediente se realizó la visita física al fraccionamiento encontrándose que faltan obras de urbanización como son, cruce de calles, rampas, banquetas, equipamiento de las áreas verdes, alumbrado público, como se muestra en este reporte fotográfico.



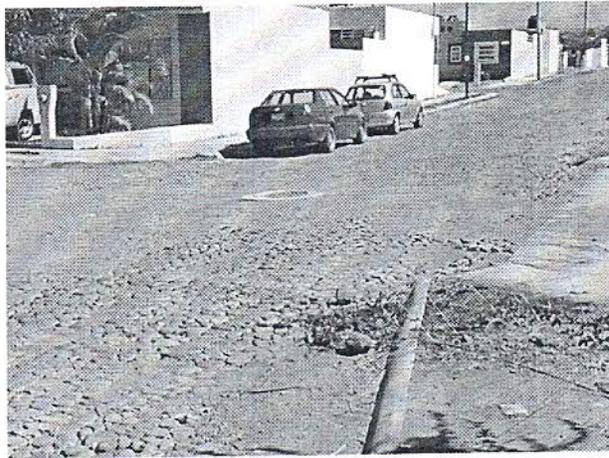
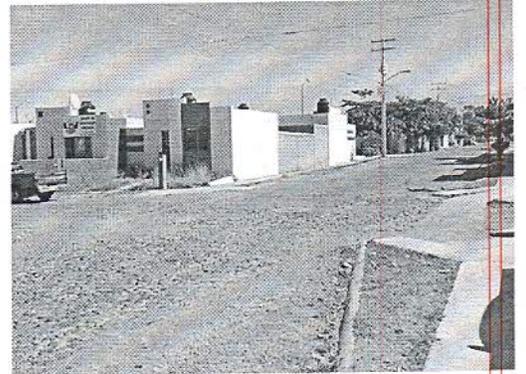
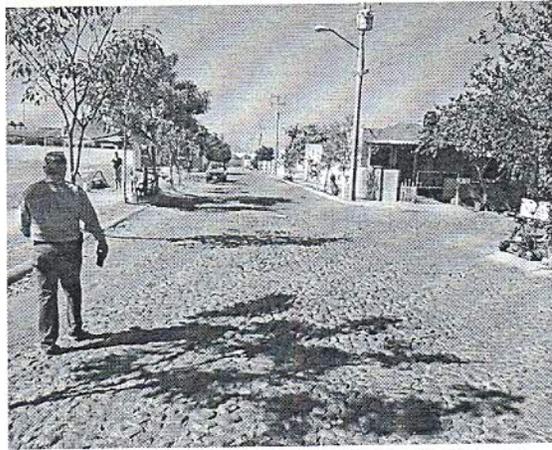
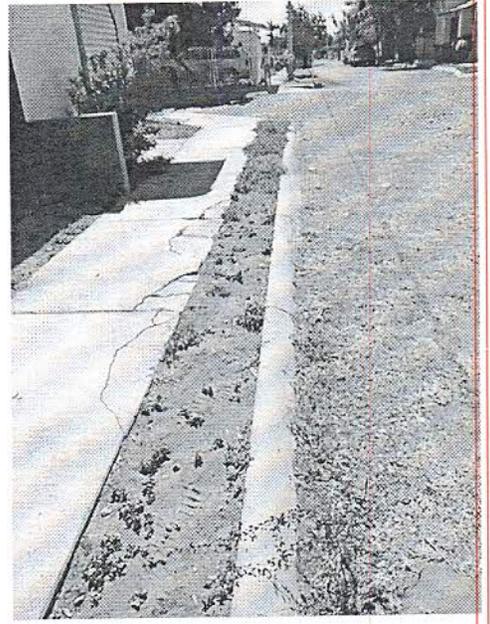
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature at the top and another at the bottom.]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 161



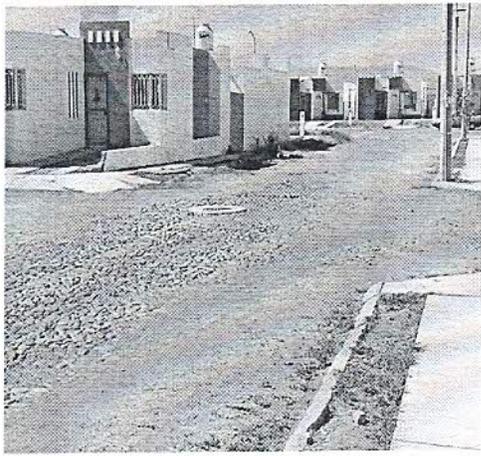
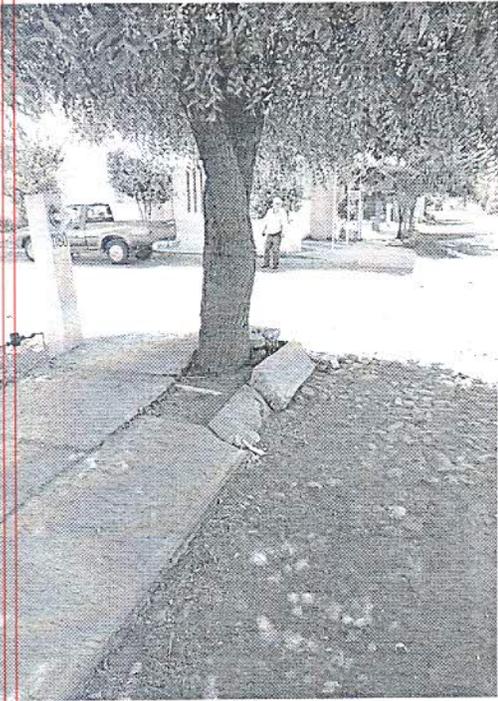
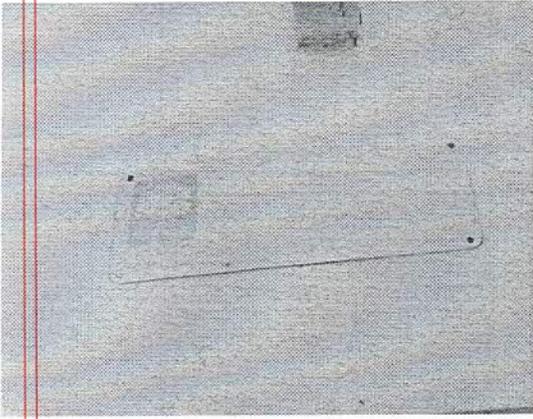
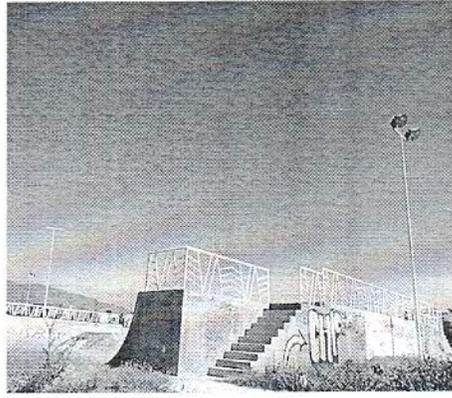
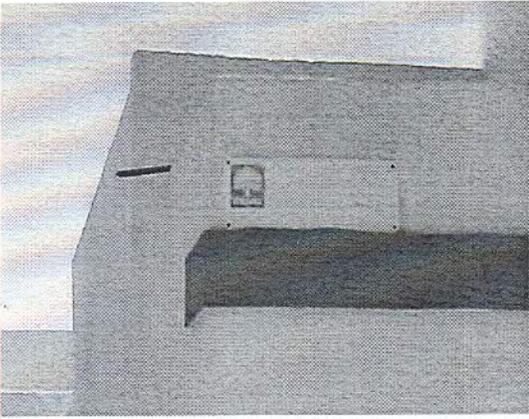
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

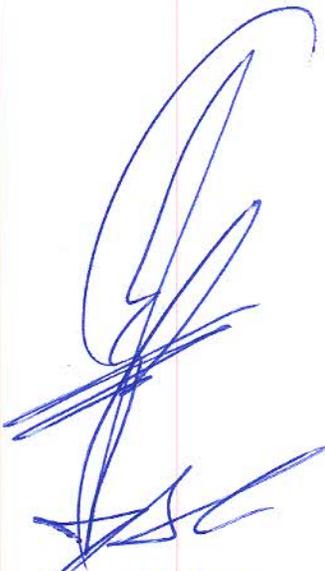
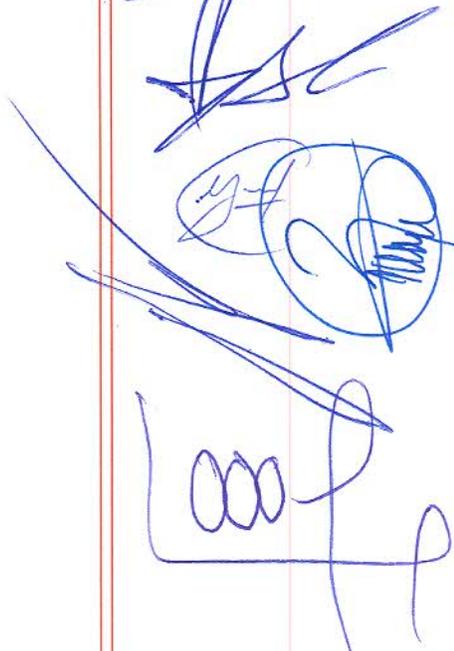


[Handwritten blue ink scribbles and signatures on the left margin.]

[Handwritten signature: Sergio E. Alvarez]

[Handwritten mark: X]



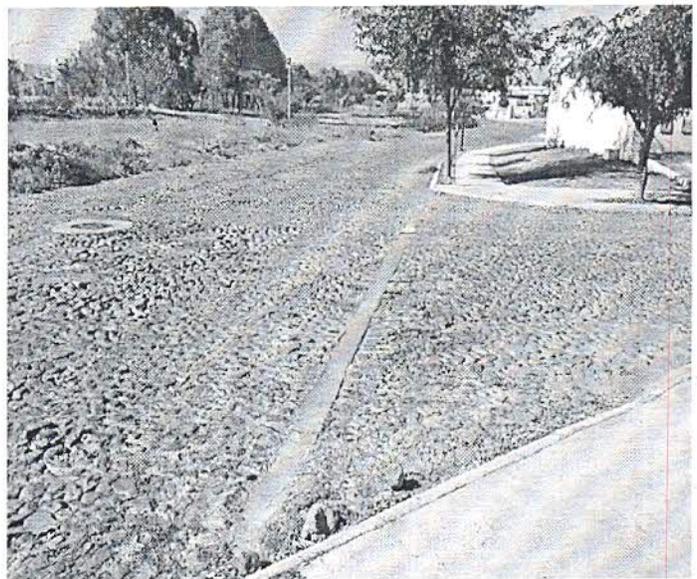
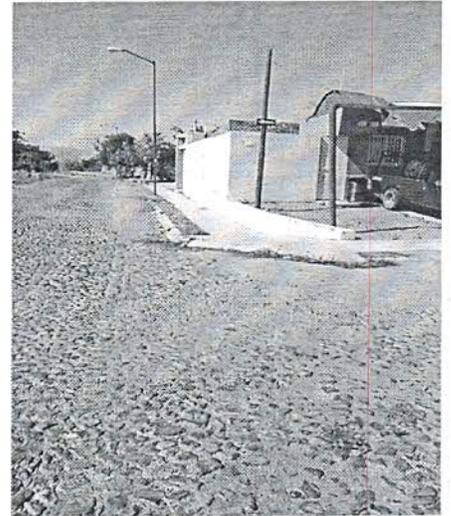
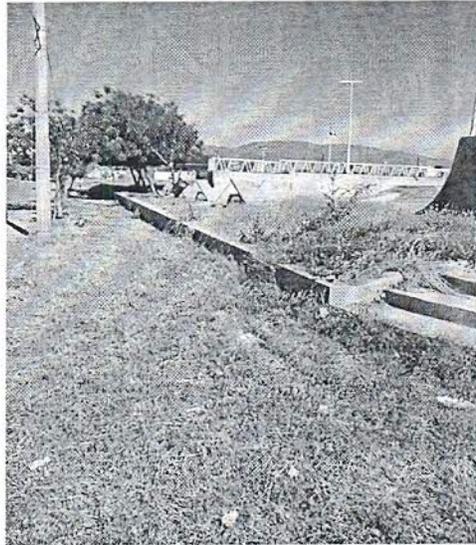
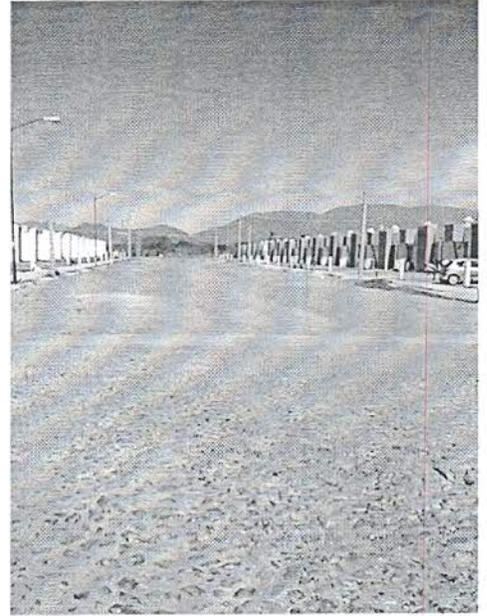
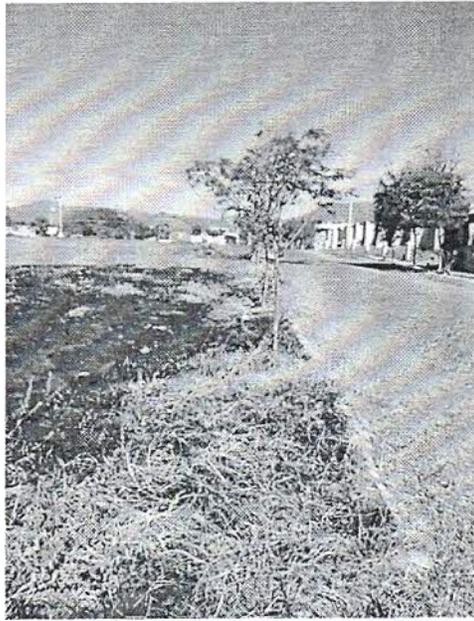
 +  +
 38



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

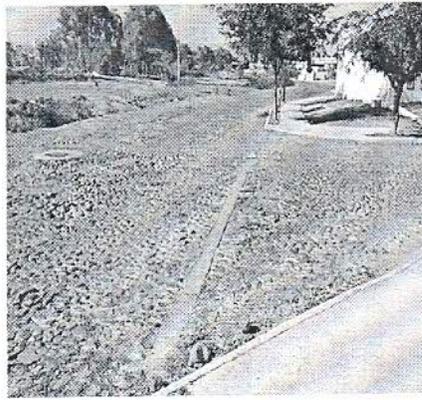
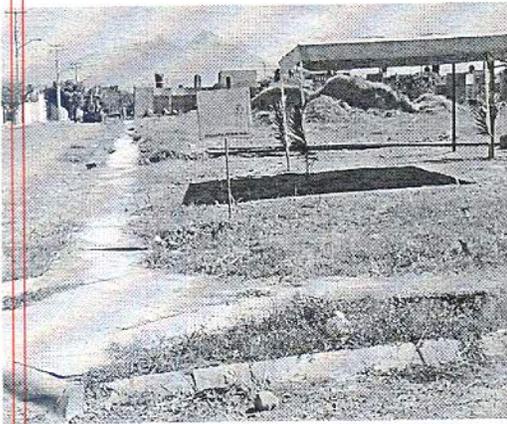
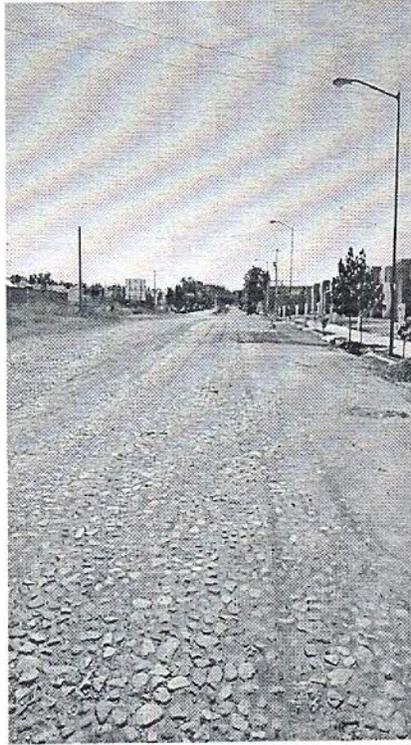
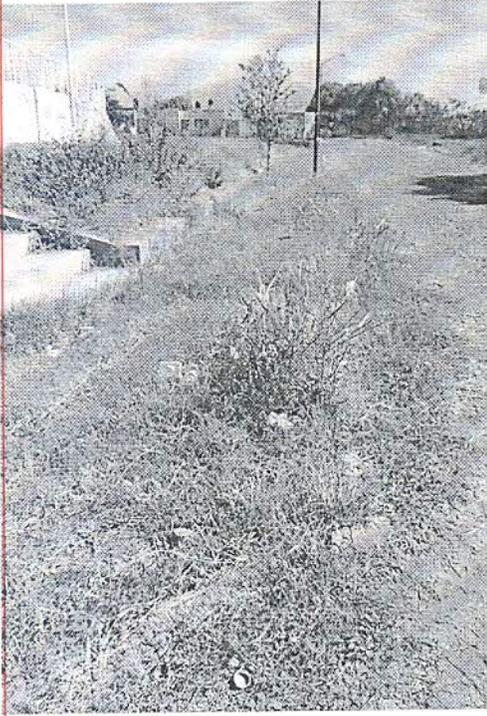
SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 162

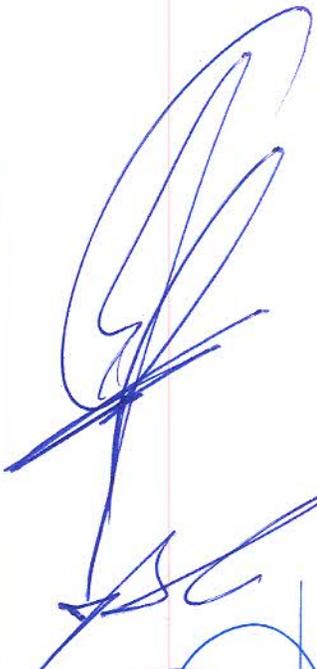
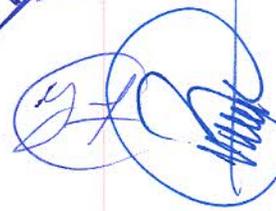
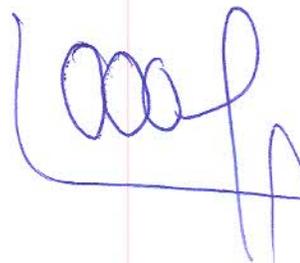


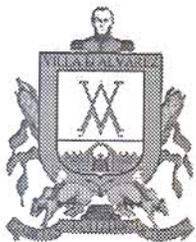
[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.]

[Handwritten signature: Sergio E. Alvarez]

[Handwritten mark]



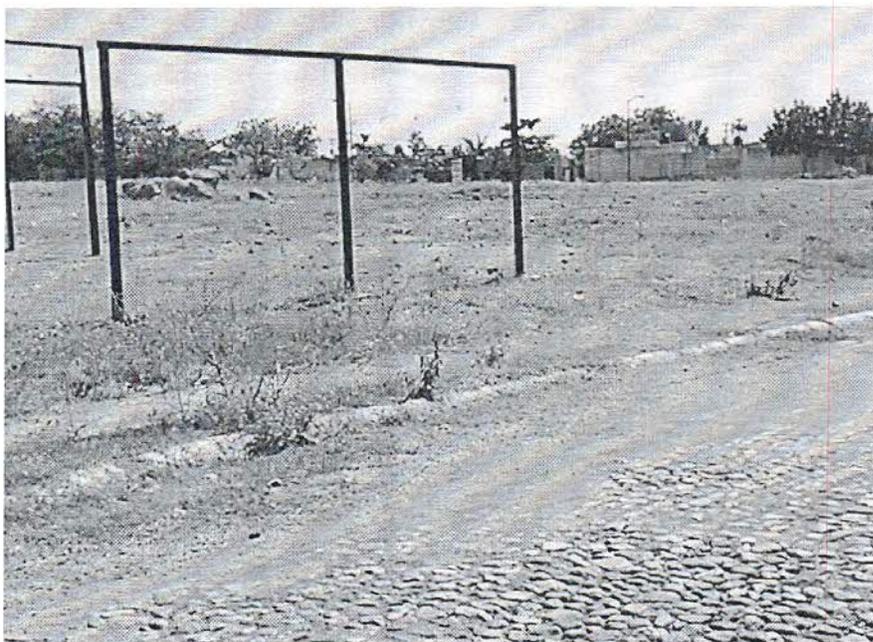




H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 163



Como se observa en el anexo fotográfico se puede ver que hacen falta obras de urbanización como banquetas, rampas, cruce de calles, falta escriturar áreas de cesión, falta construir los jardines, falta la construcción del parque lineal, existe un gran número de banquetas quebradas, machuelos quebrados, empedrado en mal estado, limpieza general nivelar las áreas de cesión para equipamiento, alumbrado público en las avenidas José D. Ruiz y Niños Héroe, arbolado y, nomenclatura dañada. Por lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que con fundamento en el ARTÍCULO 394 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima que a la letra dice:

Serán nulos de pleno derecho, los actos jurídicos, convenios o contratos, que celebren los sujetos de esta Ley, que ejecuten acciones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano o que tengan por objeto la venta de los lotes de un fraccionamiento, así como la enajenación de los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas de que se componga un inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, sin que previamente se hubieren satisfecho los siguientes requisitos:

- Que en su caso, se hubieren concluido totalmente las obras de urbanización, y
- Que dichas obras hubieren sido aprobadas por el Ayuntamiento respectivo, en los términos de esta Ley.

La nulidad que establece este artículo, será independiente de las sanciones civiles, administrativas o penales a que se hiciere acreedor el infractor.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la **CANCELACION** de la Aprobación a la Municipalización de las etapas 1, 2, 3, 4 y, 5 del fraccionamiento denominado "La Reserva" Aprobado en sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2015, tal como consta en acta 143, en el Libro de Actas III, en que municipaliza el fraccionamiento denominado "La Reserva", en las etapas 1, 2, 3, 4 y, 5.

TERCERO.- Que se le notifique al promotor para que proceda a realizar las reparaciones de las obras de urbanización faltantes, se escrituren las áreas de cesión faltantes y se equipen y construyan las áreas de cesión destinadas a espacios verdes y el parque lineal y se reponga el procedimiento de municipalización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 5 de abril de 2016.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** con nueve votos a favor y las abstenciones de los **CC. Regidores Oswy René Delgado Rodríguez, Rosalva Farías Larios, José de Jesús Villanueva Gutiérrez, Ma. Concepción Torres Montes** la cancelación a la Municipalización antes mencionada.

Juan Elías Serrano

[Handwritten mark]

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, manifiesta que le quedan algunas dudas al respecto del dictamen que presentan y pregunta si le notificaron a la empresa en su tiempo para que resarciera las obras faltantes. A lo que la **C. Yulenny Guylaine Cortés León**, en su calidad de Presidenta Municipal y Secretaria de la Comisión de Asentamientos Humanos manifiesta lo siguiente: " En el mes de diciembre del año pasado con vecinos de la colonia la Reserva se dio el primer acercamiento con los representantes de la empresa Arrendadora Santiago de los Caballeros SA de CV., solicitándoles cubrir lo que marca la Ley de Asentamientos Humanos y el Reglamento en la materia, para terminar con las quejas de los vecinos por la falta de alumbrado público, limpieza de áreas verdes entre otras obras faltantes y ahora que se presenta la segunda situación incómoda por supuesto para los vecinos, es por ello que como integrante de la Comisión de Asentamientos Humanos decidimos presentar el dictamen que ha sido leído. Por parte de la Secretaría del Ayuntamiento se le informará al desarrollador los faltantes de servicios para dar cumplimiento posteriormente a retornar el tema en la Comisión de Asentamientos Humanos si así lo requieren el fraccionador". El **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en uso de la voz, pregunta ¿Que facultades se tienen como Cabildo para derogar un acuerdo?, EL **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos Regidor Juan Elías Serrano**, informa que el artículo 394 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a la letra dice: "*Serán nulos de pleno derecho, los actos jurídicos, convenios o contratos, que celebren los sujetos de esta Ley, que ejecuten acciones, obras y servicios en materia de desarrollo urbano o que tengan por objeto la venta de los lotes de un fraccionamiento, así como la enajenación de los departamentos, viviendas, casas, locales o áreas de que se componga un inmueble sujeto al régimen de propiedad en condominio, sin que previamente se hubieren satisfecho los siguientes requisitos, que en su caso, se hubieren concluido totalmente las obras de urbanización, y que dichas obras hubieren sido aprobadas por el Ayuntamiento respectivo, en los términos de esta Ley La nulidad que establece este artículo, será independiente de las sanciones civiles, administrativas o penales a que se hiciere acreedor el infractor*". Cabe mencionar que como institución se transgreden lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos que señala que para ser Municipalizado un fraccionamiento deben ser escrituradas las áreas de cesión a favor del Ayuntamiento, en este caso existen siete áreas de cesión y únicamente están escrituradas cuatro, las áreas verdes o parques no cuentan con banquetas a simple vista, además en reunión con los representantes del fraccionamiento a quienes se les recomendó de que manera subsanaran las obras faltantes para continuar con el trámite correspondiente que solicitaron.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, manifiesta lo siguiente: "Me llama la atención el término de cancelación de municipalización, como entidad

A vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. From top to bottom, there are several distinct signatures, some appearing to be initials or names, written in a cursive style.

jurídica a quienes nos antecedieron en este asunto aprobaron un dictamen, en el artículo quinto de la Ley del Municipio Libre no habla de la facultad de cancelar lo que la misma Autoridad anterior aprobó, con anticipación he solicitado los documentos que se analizarán en las Sesiones de Cabildo para tener conocimiento antes de someterla a aprobación y estar en condiciones de emitir un voto razonado y con conocimiento, la misma Ley señala que al momento de convocar a sesión se entregará a los Munícipes los documentos e información que se dictaminará, desconocía todas estas irregularidades del Fraccionamiento la Reserva, por tal motivo solicito nuevamente y pongo a su disposición mi correo electrónico para que se me envíe la información que se tratará en las próximas Sesiones de Cabildo, propongo que se forme una Comisión especial para que analice, verifique y dictamine el asunto en cuestión.

Continuando con el orden del día en uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal Anticipada a la que corresponden 155 lotes de las Etapas VII y VIII del Fraccionamiento "Punta Diamante"**, según oficio de procedencia SE-166/2016, turnado por la Secretaria del Ayuntamiento; dicho dictamen a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el 10 de septiembre de 2011 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización denominado "Punta Diamante", mismo que se Autorizó por el H. Cabildo el día 31 de agosto de 2011

SEGUNDO.- El Programa Parcial de Urbanización descrito en el punto anterior, está conformado de la siguiente forma:

RESUMEN GENERAL

Concepto	Numero	Superficie	Usos	Destino	
	Lotes	m2		EV	EI
Área vendible	1,156	149,764.03			
Área de vialidad		113,936.86			
Área de cesión	8	26,576.39		21,034.64	5,541.75
Infraestructura					
Total	1,164	290,277.28			

RESUMEN DE USOS (Particulares)

H4-U		MB-3		CR		S	
Lotes	Superficie	Lotes	Superficie	Lotes	Superficie	Lotes	Superficie
846	83,249.76	256	36,233.43	7	3,365.54	47	26,915.30

RESUMEN DE DESTINOS (Públicos)

Cesión				Vialidad
EV	Superficie	EI	Superficie	Superficie
6	21,034.64	2	5,541.75	113,936.86

[Handwritten signature]

TERCERO.- Que con número de oficio DGOPDU DU 884/2012 de fecha 04 de Mayo de 2012, se emite LICENCIA DE URBANIZACIÓN correspondiente a las Etapas Uno a la Trece del fraccionamiento Punta Diamante, de tipo de urbanización y edificación simultánea. Con un periodo de vigencia del 04 de Mayo del 2012 al 04 de Mayo del 2017.

CUARTO.- Que de conformidad a los articulo 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, mediante oficio sin número de fecha 9 de diciembre de 2015; el Arq. J. Jesús Solís Enríquez, en su calidad de Supervisor Municipal No. 004/2006 SM-OU, Municipio de Villa de Álvarez, manifiesta que las etapas VII y VIII, a incorporar y que se compone de 155 lotes y de conformidad al Proyecto Ejecutivo autorizado para el Fraccionamiento denominado "Punta Diamante" ha sido construido de conformidad a la Licencia de Urbanización y al proyecto ejecutivo autorizado.

QUINTO.- Que con fecha 7 de enero de 2016, el C.P Julio Cesar Ceballos Catáneo en su calidad de Representante Legal de IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V, promotor del fraccionamiento solicito la INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA, de las obras de urbanización con respecto a 155 lotes vendibles, que corresponden a las etapas VII y VIII, del fraccionamiento "Punta Diamante".

SEXTO.- Para verificar el estado físico de las obras el día 2 de marzo de 2016, se realizó visita al fraccionamiento en el cual se pudo constatar las terminación de las obras, quedando pendiente, **Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Arbolado y Jardinería, Banquetas, machuelos, señalamiento de vialidades y sentidos viales y pavimento empedrado,** de acuerdo al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

SEPTIMO.- Que el día 29 de Septiembre de 2012, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el acuerdo del H. Cabildo del día 5 de septiembre de 2012, en el cual Aprueba la Incorporación Municipal Anticipada correspondiente a la etapa I, que está conformada por 203 lotes, del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE"; etapa que cuenta con la Fianza 5324-02075-4, expedida con fecha 25 de Julio del 2012, extendida por Afianzadora Insurgentes, por un monto de \$ 1,191,299.59 (Un millón ciento noventa y un mil doscientos noventa y nueve pesos 59/100 MN), correspondientes a la Etapa I, del Fraccionamiento denominado PUNTA DIAMANTE en cumplimiento al artículo 328 fracción e).

OCTAVO.- Que el día 14 de Septiembre de 2013, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el acuerdo del H. Cabildo del día 22 de agosto de 2013, en el cual Aprueba la Incorporación Municipal Anticipada correspondiente a la etapa II, que está conformada por 138 lotes, del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE"; etapa que cuenta con la Fianza 5324-02226-4, extendida por Afianzadora Insurgentes, por un monto de \$ 1,063,818.20 (Un millón sesenta y tres mil ochocientos dieciocho pesos 20/100 MN), para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA SA de CV, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondientes a la etapa II, del Fraccionamiento denominado PUNTA DIAMANTE en cumplimiento al artículo 328 fracción e).

NOVENO.- Que el día 12 de julio de 2014, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el acuerdo del H. Cabildo del día 7 de julio de 2014, en el cual Aprueba la Incorporación Municipal Anticipada correspondiente a las etapas III y IV, que está conformada por 380 lotes, del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE"; etapas que cuenta con la Fianza 5324-02340-1, extendida por Afianzadora Insurgentes, por un monto de \$ 1'395,720.25 (Un millón trescientos noventa y cinco mil setecientos veinte pesos 25/100 M.N.), para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA SA de CV, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, correspondientes a las etapas III y IV, del Fraccionamiento denominado PUNTA DIAMANTE en cumplimiento al artículo 328 fracción e).

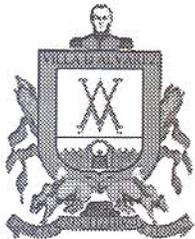
DECIMO.- Que el día 30 de mayo del 2015, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el acuerdo del H. Cabildo del día 20 de mayo del 2015, en el cual Aprueba la Incorporación Municipal Anticipada correspondiente a las etapas V y VI, que está conformada por 211 lotes, del fraccionamiento denominado "PUNTA DIAMANTE"; etapas que cuenta con la Fianza 5324-02453, extendida por Afianzadora Insurgentes, por un monto de \$ 860,484.10 (Ochocientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 10/100 MN), para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA SA de CV, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, faltantes, correspondientes a las etapas V y VI, del Fraccionamiento denominado PUNTA DIAMANTE en cumplimiento al artículo 328 fracción e).

DECIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 06 de Enero de 2016, con No. 5324-02535-3, que extiende Afianzadora Insurgentes SA de CV, para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA SA de CV, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e).- de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al fraccionamiento "Punta Diamante", Etapas VII y VIII, misma que avala un monto de \$ 802,259.97 (Ochocientos dos mil doscientos cincuenta y nueve pesos 97/100 M.N.).

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right side of the page. The signatures are written vertically and include the name 'Julio Cesar Ceballos Catáneo' and other illegible names. There are several circular stamps, some of which appear to be official seals or stamps of the relevant authorities.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 165



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

DECIMO SEGUNDO.- Que debido a la segunda revisión física de fecha 2 de Marzo del 2016, se percató la ausencia del tendido de Red Eléctrica, por lo que se solicitó la ampliación a la fianza descrita en el párrafo anterior, ya que dicho concepto no estaba contemplado. Por lo que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 02 de Marzo de 2016, con No. 5324-02535-3, que extiende Afianzadora Insurgentes S.A de C.V., para que IMPULSORA Y DESARROLLADORA DE COLIMA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, de conformidad con el artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento "Punta Diamante", etapas Siete y Ocho, misma que avala un monto de \$ 303,507.56 (Trescientos tres mil quinientos siete pesos 56/100 M.N.), que dicha fianza es una ampliación y endoso solidario e inseparable de la póliza 5324-02535-3, por lo cual sumadas ambas dan un total de \$ 1'105,767.53 M.N. (Un millón ciento cinco mil setecientos sesenta y siete pesos 53/100 MN).

DECIMO TERCERO.- Que mediante recibo de pago con número 01-009393 de fecha 15 de enero del 2016, con un importe de \$ 2,180.24 (Dos mil ciento ochenta pesos 24/100 MN), se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda Vigente en el municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO CUARTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, XVII, artículo 328 y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y mediante Of.- Núm.- DGOPDU - 124/2016, de fecha 29 de febrero de 2016, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió Dictamen Favorable para la Incorporación Municipal Anticipada, de 155 lotes de los cuales 152 son vendible y 3 de cesión para destino, Espacios Verdes EV, correspondientes a las etapas VII y VIII, del fraccionamiento "Punta Diamante".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

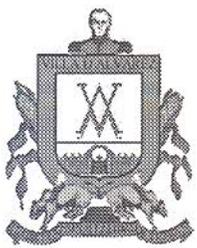
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal Anticipada, de 155 lotes de los cuales 152 son vendibles, 91 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 61 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) y 3 lote de área de cesión para Espacios Verdes (EV), de conformidad con el siguiente cuadro en el que se describen medidas, superficies y colindancias:

Etapa VII

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
508	1	H4-U	Calle Susana Silva	14.50 mts con calle María de Jesús Sandoval	17.00 mts con lote 2	4.50 mts y 3.54 mts con calle Susana Silva	7.00 mts con lote 32	115.88 m2
508	2	H4-U	Calle Susana Silva	17.00 mts con lote 1	17.00 mts con lote 3	6.00 mts con calle Susana Silva	6.00 mts con lote 32	102.00 m2
508	3	H4-U	Calle Susana Silva	17.00 mts con lote 2	17.00 mts con lote 4	6.00 mts con calle Susana Silva	6.00 mts con fracción de los lotes 6 y 32	102.00 m2
508	4	H4-U	Calle Susana Silva	17.00 mts con lote 3	17.00 mts con lote 5	6.00 mts con calle Susana Silva	6.00 mts con lote 6	102.00 m2
508	5	H4-U	Calle Susana Silva	17.00 mts con lote 4	14.50 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	4.50 mts y 3.54 mts con calle Susana Silva	7.00 mts con lote 6	115.88 m2
508	6	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 32	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con los lotes 3, 4 y 5	16.00 mts con el lote 7	96.00 m2
508	7	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 31	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	96.00 m2
508	8	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 30	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	96.00 m2
508	9	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 29	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	96.00 m2
508	10	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 28	6.00 mts con calle Ma. de la	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	96.00 m2

Ensayo Elvira V

508	11	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 27	Luz Delgado 6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	96.00 m2
508	12	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 26	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	96.00 m2
508	13	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 25	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 14	96.00 m2
508	14	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 24	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
508	15	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 23	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 16	96.00 m2
508	16	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 22	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 15	16.00 mts con los lotes 17, 18 y 19	96.00 m2
508	17	H4-U	Calle Ma. de la Luz Cataneo	17.00 mts con lote 18	14.50 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	7.00 mts con lote 16	4.50 mts y 3.54 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	115.87 m2
508	18	H4-U	Calle Ma. de la Luz Cataneo	17.00 mts con lote 19	17.00 mts con lote 17	6.00 mts con lote 16	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	102.00 m2
508	19	H4-U	Calle Ma. de la Luz Cataneo	17.00 mts con lote 20	17.00 mts con lote 18	6.00 mts con los lotes 16 y 22	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	102.00 m2
508	20	H4-U	Calle Ma. de la Luz Cataneo	17.00 mts con lote 21	17.00 mts con lote 19	6.00 mts con lote 22	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	102.00 m2
508	21	H4-U	Calle Ma. de la Luz Cataneo	14.50 mts con calle María de Jesús Sandoval	17.00 mts con lote 20	7.00 mts con lote 22	4.50 mts y 3.54 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	115.87 m2
508	22	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con los lotes 19, 20 y 21	96.00 m2
508	23	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m2
508	24	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	96.00 m2
508	25	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 26	16.00 mts con lote 24	96.00 m2
508	26	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 27	16.00 mts con lote 25	96.00 m2
508	27	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 28	16.00 mts con lote 26	96.00 m2
508	28	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 29	16.00 mts con lote 27	96.00 m2
508	29	H4-U	Calle María de	6.00 mts con calle	6.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 30	16.00 mts con lote 28	96.00 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 166

508	30	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	María de Jesús Sandoval 6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 31	16.00 mts con lote 29	96.00 m2
508	31	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	María de Jesús Sandoval 6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 32	16.00 mts con lote 30	96.00 m2
508	32	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	María de Jesús Sandoval 6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 6	16.00 mts con los lotes 1, 2 y 3	16.00 mts con lote 31	96.00 m2
509	1	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	5.33 mts y 3.54 mts con calle María de Jesús Sandoval	7.83 mts con lote 2	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	16.00 mts con lote 14	122.20 m2
509	2	H4-U	Ma. de la Luz Delgado Calle Ma. de la Luz Delgado	7.83 mts con lote 1	5.33 mts y 3.54 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	16.00 mts con lote 3	122.20 m2
509	3	H4-U	Ma. de la Luz Delgado Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 14	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 2	16.00 mts con lote 4	96.00 m2
509	4	H4-U	Ma. de la Luz Delgado Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 13	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	96.00 m2
509	5	H4-U	Ma. de la Luz Delgado Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 12	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	96.00 m2
509	6	H4-U	Ma. de la Luz Delgado Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 11	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lotes 7 y 8	96.00 m2
509	7	MB-3	Av. de las Torres	22.94 mts con lote 8	22.88 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	8.00 mts con lote 6	5.86 mts y 2.98 mts con Av. de las Torres	190.31 m2
509	8	MB-3	Av. de las Torres	20.50 mts con lote 9	22.94 mts con lote 7	8.00 mts con lote 6	8.36 mts con Av. de las Torres	173.78 m2
509	9	MB-3	Av. de las Torres	18.06 mts con lote 10	20.50 mts con lote 8	8.00 mts con lote 11	8.36 mts con Av. de las Torres	154.26 m2
509	10	MB-3	Av. de las Torres	13.12 mts con calle María de la Luz Sandoval	18.06 mts con lote 9	8.00 mts con lote 11	5.86 mts y 4.02 mts con Av. de las Torres	131.76 m2
509	11	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con los lotes 9 y 10	96.00 m2
509	12	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 11	96.00 m2
509	13	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 12	96.00 m2
509	14	H4-U	Jesús Sandoval Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 13	96.00 m2

[Handwritten signature]

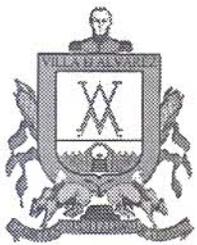
517	1	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	4.50 mts y 3.54 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	7.00 mts con lote 2	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	16.00 mts con lote 16	108.96 m2
517	2	MB-3	Av. Parotas	11.01 mts con fracción de lotes 1 y 16	8.50 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	16.00 mts con lote 3	172.95 m2
517	3	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 15 y 16	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lotes 2	16.00 mts con lote 4	128.00 m2
517	4	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 13 y 14	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	128.00 m2
517	5	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 12 y 13	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m2
517	6	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 11 y 12	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con los lotes 7 y 8	128.00 m2
517	7	MB-3	Av. de las Torres	25.19 mts con lote 8	25.13 mts con Av. Parotas	8.00 mts con lote 6	5.86 mts y 2.98 mts con Av. de las Torres	208.30 m2
517	8	MB-3	Av. de las Torres	22.75 mts con lote 9	25.19 mts con lote 7	8.00 mts con lote 6	8.36 mts con Av. de las Torres	191.76 m2
517	9	MB-3	Av. de las Torres	20.30 mts con lote 10	22.75 mts con lote 8	8.00 mts con lote 11	8.36 mts con Av. de las Torres	172.24 m2
517	10	MB-3	Av. de las Torres	15.37 mts con Ma. de la Luz Delgado	20.30 mts con lote 9	8.00 mts con lote 11	5.86 mts y 4.02 mts con Av. de las Torres	149.73 m2
517	11	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con los lotes 9 y 10	96.00 m2
517	12	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de los lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 11	96.00 m2
517	13	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de los lotes 4 y 5	16.00 mts con lote 14	16.00 mts con lote 12	96.00 m2
517	14	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 13	96.00 m2
517	15	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 14	96.00 m2
517	16	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 2 y 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
518	1	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	5.50 mts y 3.54 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	8.00 mts con lote 2	13.50 mts con calle Susana Silva	16.00 mts con lote 28	124.87 m2
518	2	MB-3	Av. Parotas	10.00 mts con fracción de lotes 1 y 28	7.50 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	13.50 mts con calle Susana Silva	16.00 mts con lote 3	156.87 m2
518	3	MB-3	Av.	8.00 mts	8.00 mts	16.00 mts	16.00 mts con	128.00 m2











H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 167

			Parotas	con fracción de lotes 27 y 28	con Av. Parotas	con lote 2	lote 4	
518	4	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 26 y 27	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	128.00 m2
518	5	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 24 y 25	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m2
518	6	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 23 y 24	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	128.00 m2
518	7	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 22 y 23	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	128.00 m2
518	8	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 20 y 21	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	128.00 m2
518	9	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 19 y 20	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	128.00 m2
518	10	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 18 y 19	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	128.00 m2
518	11	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 16 y 17	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	128.00 m2
518	12	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 15 y 16	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	128.00 m2
518	13	MB-3	Av. Parotas	10.00 mts con fracción de lotes 14 y 15	7.50 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 12	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	156.88 m2
518	14	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	5.50 mts y 3.54 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	8.00 mts con lote 13	16.00 mts con lote 15	13.50 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	124.88 m2
518	15	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 12 y 13	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 14	96.00 m2
518	16	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 11 y 12	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
518	17	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	96.00 m2
518	18	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m2
518	19	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 9 y 10	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m2
518	20	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz	6.00 mts con fracción de lotes 8 y 9	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m2

Secretario

518	21	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m2
518	22	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m2
518	23	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 7	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m2
518	24	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 25	16.00 mts con lote 23	96.00 m2
518	25	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 26	16.00 mts con lote 24	96.00 m2
518	26	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 27	16.00 mts con lote 25	96.00 m2
518	27	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 3 y 4	16.00 mts con lote 28	16.00 mts con lote 26	96.00 m2
518	28	H4-U	Calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con calle Ma. de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 2 y 3	16.00 mts con lote 1	16.00 mts con lote 27	96.00 m2
536	1	MB-3	Av. Parotas	9.25 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	11.75 mts con límite de la propiedad	12.79 mts con calle Susana Silva	15.24 mts con lote 2	176.36 m2
536	2	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.24 mts con lote 1	15.22 mts con lote 3	129.36 m2
536	3	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.22 mts con lote 2	15.14 mts con lote 4	128.91 m2
536	4	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.14 mts con lote 3	15.09 mts con lote 5	128.47 m2
536	5	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.09 mts con lote 4	15.03 mts con lote 6	128.02 m2
536	6	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.03 mts con lote 5	15.00 mts con lote 7	127.61 m2
536	7	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.00 mts con lote 6	15.00 mts con el 8	127.57 m2
536	8	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.00 mts con el 7	15.02 mts con el 9	127.64 m2
536	9	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.02 mts con lote 8	15.02 mts con lote 10	127.71 m2
536	10	MB-3	Av. Parotas	8.50 mts con Av. Parotas	8.50 mts con límite de la propiedad	15.02 mts con lote 9	15.05 mts con lote 11	127.80 m2
536	11	MB-3	Av. Parotas	9.25 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	11.75 mts con límite de la propiedad	15.05 mts con lote 10	12.61 mts con calle Ma. de la Luz Cataneo	174.12 m2
537	1	MB-3	Av.	8.79 y	11.29 mts	12.68 mts	15.25 mts con	168.61 m2



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 168

			Parotas	3.54 mts con Av. Parotas	con limite de la propiedad	con calle Ma. de la Luz Cataneo	lote 2	
537	2	MB-3	Av. Parotas	10.00 mts con Av. Parotas	10.00 mts con limite de la propiedad	15.25 mts con lote 1	15.08 mts con lote 3	151.97 m2
537	3	MB-3	Av. Parotas	10.00 mts con Av. Parotas	10.00 mts con limite de la propiedad	15.08 mts con lote 2	14.84 mts con lote 4	149.63 m2
537	4	MB-3	Av. Parotas	10.00 mts con Av. Parotas	10.00 mts con limite de la propiedad	14.84 mts con lote 3	14.59 mts con lote 5	147.18 m2
537	5	MB-3	Av. Parotas	10.00 mts con Av. Parotas	10.00 mts con limite de la propiedad	14.59 mts con lote 4	14.40 mts con lote 6	144.76 m2
537	6	MB-3	Av. Parotas	10.00 mts con Av. Parotas	10.00 mts con limite de la propiedad	14.40 mts con lote 5	14.53 mts con lote 7	144.63 m2
537	7	MB-3	Av. Parotas	11.90 mts y 3.86 mts con Av. Parotas	17.36 mts con limite de la propiedad	14.53 mts con lote 6	12.54 mts con Av. de las Torres	229.32 m2

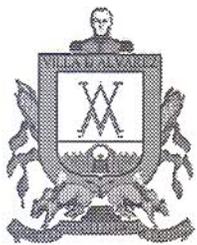
Etapa VIII

MZA	LOTE	USO	CALLE	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE
511	1	MB-3	Av. de las Torres	17.31 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	17.20 mts con lote 2	3.24 mts, 2.66 mts y 3.00 mts en tres tramos con Av. de las Torres	8.00 mts con lote 3	145.57 m2
511	2	MB-3	Av. de las Torres	17.20 mts con lote 1	11.60 mts con calle Maria de la Luz Delgado	6.07 mts y 4.12 mts con Av. de las Torres	8.00 mts con lote 3	122.60 m2
511	3	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con los lotes 1 y 2	16.00 mts con lote 4	96.00 m2
511	4	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 3	16.00 mts con lote 5	96.00 m2
511	5	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 4	16.00 mts con lote 6	96.00 m2
511	6	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	96.00 m2
511	7	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	96.00 m2
511	8	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	96.00 m2
511	9	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	96.00 m2
511	10	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	96.00 m2
511	11	H4-U	Calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle Maria de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	96.00 m2
511	12	H4-U	Calle Maria de Jesús	6.00 mts con calle Maria de	6.00 mts con calle	16.00 mts con lote 11	16.00 mts con lote 13	96.00 m2

Sergio Alvarado

			Sandoval	Jesús Sandoval	María de la Luz Delgado			
511	13	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 14	96.00 m2
511	14	H4-U	Calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de Jesús Sandoval	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	16.00 mts con lote 13	16.00 mts con los lotes 15 y 16	96.00 m2
511	15	H4-U	Calle Clementina C. de Cárdenas	16.08 mts con lote 16	13.81 mts con calle María de la Luz Delgado	8.00 mts con lote 14	5.50 mts y 3.54 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	125.63 m2
511	16	H4-U	Calle Clementina C. de Cárdenas	13.58 mts con calle María de Jesús Sandoval	16.08 mts con lote 15	8.00 mts con lote 14	5.50 mts y 3.54 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	125.39 m2
515	1	MB-3	Av. de las Torres	21.04 mts con calle María de la Luz Delgado	20.06 mts con lote 2	6.07 mts y 3.54 mts con Av. de las Torres	8.00 mts con lote 24	173.11 m2
515	2	MB-3	Av. de las Torres	20.06 mts con lote 1	17.37 mts con lote 3	8.57 mts con Av. de las Torres	8.00 mts con lote 24	151.36 m2
515	3	MB-3	Av. de las Torres	26.37 mts con fracción de lotes 2, 23 y 24	23.29 mts con lote 4	8.57 mts con Av. de las Torres	8.00 mts con lote 5	198.68 m2
515	4	MB-3	Av. de las Torres	23.29 mts con lote 3	17.70 mts con Av. Parotas	6.07 mts y 4.12 mts con Av. de las Torres	8.00 mts con lote 5	171.09 m2
515	5	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 22 y 23	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con los lotes 3 y 4	16.00 mts con lote 6	128.00 m2
515	6	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 20, 21 y 22	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 5	16.00 mts con lote 7	128.00 m2
515	7	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 19 y 20	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 8	128.00 m2
515	8	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 18 y 19	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 7	16.00 mts con lote 9	128.00 m2
515	9	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 16, 17 y 18	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 8	16.00 mts con lote 10	128.00 m2
515	10	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con lote 15 y 16	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 11	128.00 m2
515	11	MB-3	Av. Parotas	8.00 mts con fracción de lotes 14 y 15	8.00 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 10	16.00 mts con lote 12	128.00 m2
515	12	MB-3	Av. Parotas	9.00 mts con fracción de lotes 13 y 14	6.52 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	16.00 mts con lote 11	13.50 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	141.31 m2
515	13	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	5.53 mts y 3.54 mts con calle María de la Luz Delgado	8.00 mts con lote 12	16.00 mts con lote 14	13.50 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	125.31 m2
515	14	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 11 y 12	16.00 mts con lote 15	16.00 mts con lote 13	96.00 m2
515	15	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 10 y 11	16.00 mts con lote 16	16.00 mts con lote 14	96.00 m2
515	16	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 9 y 10	16.00 mts con lote 17	16.00 mts con lote 15	96.00 m2
515	17	H4-U	Calle María de la Luz	6.00 mts con calle María de	6.00 mts con lote 9	16.00 mts con lote 18	16.00 mts con lote 16	96.00 m2

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and several initials and smaller signatures at the bottom.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 169

			Delgado	la Luz Delgado				
515	18	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 8 y 9	16.00 mts con lote 19	16.00 mts con lote 17	96.00 m ²
515	19	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 7 y 8	16.00 mts con lote 20	16.00 mts con lote 18	96.00 m ²
515	20	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 6 y 7	16.00 mts con lote 21	16.00 mts con lote 19	96.00 m ²
515	21	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 6	16.00 mts con lote 22	16.00 mts con lote 20	96.00 m ²
515	22	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 5 y 6	16.00 mts con lote 23	16.00 mts con lote 21	96.00 m ²
515	23	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con fracción de lotes 3 y 5	16.00 mts con lote 24	16.00 mts con lote 22	96.00 m ²
515	24	H4-U	Calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con calle María de la Luz Delgado	6.00 mts con lote 3	16.00 mts con los lotes 1 y 2	16.00 mts con lote 23	96.00 m ²
516	1	EV	Prolongación Av. J. Merced Cabrera	19.88 mts y 2.63 mts con Prolongación Av. J. Merced Cabrera	21.61 mts y 5.84 mts con Av. Parotas	105.44 mts y 3.84 mts con Av. de las Torres	101.26 mts y 4.31 mts con Av. de las Torres	2,536.72 m ²
538	1	EV	Av. Parotas	34.16 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	42.14 mts con límite de la propiedad	12.76 mts con Av. de las Torres	14.56 mts y 5.74 mts con lote 2	565.99 m ²
538	2	MB-3	Av. Parotas	9.00 mts con Av. Parotas	3.33 mts con límite de la propiedad y 5.74 mts con lote 1	14.56 mts con lote 1	15.87 mts con lote 3	138.79 m ²
538	3	MB-3	Av. Parotas	9.00 mts con Av. Parotas	9.00 mts con límite de la propiedad	15.87 mts con lote 2	16.08 mts con lote 4	143.78 m ²
538	4	MB-3	Av. Parotas	9.00 mts con Av. Parotas	9.00 mts con límite de la propiedad	16.08 mts con lote 3	16.33 mts con lote 5	145.76 m ²
538	5	MB-3	Av. Parotas	7.16 mts y 3.54 mts con Av. Parotas	9.88 mts con límite de la propiedad	16.33 mts con lote 4	14.28 mts con calle Clementina C. de Cárdenas	158.55 m ²
541	1	EV	Av. Parotas	70.19 mts y 3.19 mts con Av. Parotas	20.23 mts y 13.34 mts con límite de la propiedad	12.47 mts con Av. de las Torres	8.08 mts, 5.19 mts y 4.12 mts en tres tramos con Av. de las Torres	509.42 m ²

SEGUNDO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS ETAPA SIETE

No. TOTAL DE LOTES 108	
108 VENDIBLES	0. DE CESIÓN
área vendible	12,769.12 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	11,679.36 m ²
Sup. total de la 7ma Etapa a Incorporar	24,448.48 m ²

[Handwritten signature and initials]

RESUMEN GENERAL DE AREAS

ETAPA OCHO

No. TOTAL DE LOTES 47	
44 VENDIBLES	3 DE CESIÓN
área vendible	5,170.93 m ²
área de cesión	3,612.13 m ²
área de vialidad	10,484.10 m ²
Sup. total de la 8va Etapa a Incorporar	19,267.16 m ²

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

QUINTO.- Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en el considerando DECIMO PRIMERO de este dictamen.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- El promotor deberá dar cumplimiento a las siguientes CONDICIONANTES

- 1) En un término no mayor a 15 días, presentar o tramitar en su caso, la actualización del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por el IMADES, así como la carta de cumplimiento al mismo para las etapas UNO a la SEIS.
- 2) La terminación del 100% de las obras de las etapas anteriores incorporadas respecto a las áreas verdes de los predios de áreas de cesión y de área de banquetas. De lo contrario serán efectivas las garantías que por Ley sean procedentes.

- 3) La escrituración de las áreas de Cesión a favor del Ayuntamiento de las Etapas 1 a la 6.

NOVENO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

DECIMO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 11 de abril de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la incorporación municipal anticipada del Fraccionamiento Punta Diamante.

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Múicipes presentes que el Punto de Acuerdo para la Creación de la Comisión especial de Mejora Regulatoria del Municipio de Villa de Álvarez, será retirado del orden del día, por lo que solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desarrollo de la sesión.

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia. (Sin asunto a tratar)

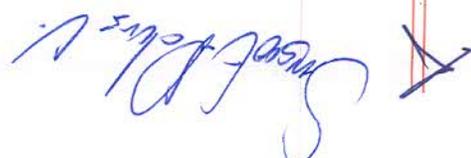
SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Licda. Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Múicipes del oficio de fecha 29 de marzo de 2016 enviado por la Mtra. Zenorina Brizuela Rincón, Representante Legal de Voluntarias Vicentinas de Colima I.A.P., en el cual solicita apoyo para el pago del predial. Por lo que una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo a propuesta de la Regidora Elvira Cernas Méndez, **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el apoyo con el **30% del costo del impuesto Predial** del Hogar San Vicente de Paul, ubicado en la calle Guillermo Prieto No. 5 de la Zona Centro de este Municipio.

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Múicipes que en días pasados se reunieron nueve alcaldes, el Secretario del Ayuntamiento de Colima con el Gobernador del Estado, “se nos plantearon algunos puntos correspondientes a las Finanzas Municipales, con el Sindicato, con Seguridad Pública, con la OSAFIG, en donde se planteó nuevamente el tema por parte de quienes representamos a los Ayuntamientos la condonación del adelanto de participaciones, seguimos trabajando de manera coordinada con Gobierno del Estado hemos recibido la visita de algunos Secretarios de Estado, lo que viene a fortalecer los trabajos coordinados que estamos haciendo como Ayuntamiento con la Autoridad Estatal, lo que vendrá a mejorar la calidad de vida de los Villalvarenses” informó la Presidenta Municipal.

En otro tema la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** informa a los Múicipes que en la colonia Puerta de Rolón, se tiene molestia de los vecinos



debido a que no cuentan con alumbrado público presenta las mismas irregularidades que en la colonia La Reserva, siendo este fraccionamiento del mismo desarrollador que la Reserva, lo deja para su conocimiento.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 16:00 dieciséis horas del día catorce de Abril del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES

C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO

C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO

C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ

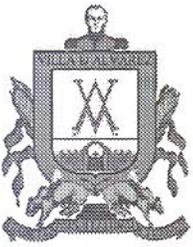
C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES

C. JUAN ELIAS SERRANO

C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ

C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 029 LIBRO I FOJAS 171

ESTA HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA NO. 029 DE
FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016

C. ROSALVA FARIÁS LARIOS

Carlos A. Cardona López
C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ

C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA